



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1992

III LEGISLATURA

Núm. 144

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PRESIDENTE: Don Narciso Coloma Baruque

Sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 1992, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a solicitud propia, para informar a la Comisión sobre:
 - Actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en relación con la detección en León de un contenedor de bidones de residuos hospitalarios procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a solicitud del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, para informar a la Comisión sobre:
 - Estudios realizados por la Consejería de la que es titular sobre situación de los residuos hospitalarios en la Región y previsiones para la formulación del Plan Regional de Gestión de residuos Hospitalarios.
3. Proposición No de Ley, P.N.L. 96-I, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a publicación de la Declaración de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico de la Cabecera del Río Cares, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 65, de 30 de Septiembre de 1992.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas quince minutos.	3631	Intervención del Sr. Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para informar a la Comisión.	3656
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, abre la sesión.	3631	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, suspende la sesión.	3660
Primer punto del Orden del Día.		Se suspende la sesión a las veinte horas veinticinco minutos, y se reanuda a las veinte horas cuarenta minutos.	3660
El Secretario, Sr. Crespo González, da lectura al primer punto del Orden del Día.	3631	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, reanuda la sesión, y abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	3660
Intervención del Sr. Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para informar a la Comisión.	3631	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Herreros Herreros (Grupo Mixto).	3660
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, suspende la sesión.	3634	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS).	3660
Se suspende la sesión a las diecisiete horas treinta y cinco minutos, y se reanuda a las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos.	3634	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Valcuende González (Grupo Socialista).	3661
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, reanuda la sesión, y abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	3634	En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Fernández (Grupo Popular).	3661
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Herreros Herreros (Grupo Mixto).	3634	Intervención del Sr. Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para responder a las cuestiones planteadas.	3662
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS).	3635	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS).	3663
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	3636	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Valcuende González (Grupo Socialista).	3663
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Fernández (Grupo Popular).	3638	En turno de dúplica, interviene el Sr. Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	3664
Intervención del Sr. Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para responder a las cuestiones planteadas.	3639	Tercer punto del Orden del Día. P.N.L.96-I.	
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Herreros Herreros (Grupo Mixto).	3644	El Secretario, Sr. Crespo González, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	3664
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS).	3646	Intervención del Sr. González González, (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	3664
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	3646	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Herreros Herreros (Grupo Mixto).	3664
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Fernández (Grupo Popular).	3649	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS).	3665
En turno de dúplica, interviene el Sr. Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	3650	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Burgos Gallego (Grupo Popular).	3665
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores presentes en la Comisión.	3655	Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	3666
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. de Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista).	3655	Intervención del Procurador Sr. Burgos Gallego (Grupo Popular).	3668
Contestación del Sr. Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	3655	Intervención del Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	3668
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. de Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista).	3656	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	3668
En turno de dúplica, interviene el Sr. Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	3656	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, levanta la sesión.	3668
Segundo punto del Orden del Día.		Se levantó la sesión a las veintiuna horas treinta minutos.	3668
El Secretario, Sr. Crespo González, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	3656		

(Comienza la sesión a las diecisiete horas quince minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Se abre la sesión. No habiendo sustituciones, por el señor Secretario se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR CRESPO GONZALEZ): Gracias, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día: "Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a solicitud propia, para informar a la Comisión sobre actuaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en relación con la detección en León de un contenedor de bidones de residuos hospitalarios precedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Gracias, señor Presidente. Señorías. En el mes de agosto de este mismo año se produjo un hecho que, de alguna manera, alarmó a una parte importante de la población de Castilla y León, y alarmó también, como no podía ser de otra manera, a los propios Servicios y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Yo entendí que, en aquel momento, era importante el solicitar de esta Cámara una comparecencia para explicar las actuaciones que en aquel mismo mes de agosto, cuando se produjeron los hechos, había tenido la Consejería con respecto a ese tema, sobre todo desde el punto de vista de la tranquilidad -si cabe expresarlo así- de la propia población, que podía verse, de alguna manera, alarmada ante una situación provocada, bueno, pues, por un transporte de residuos y un tratamiento de residuos que pudiéramos calificar más/menos desde el punto de vista de controlado, ordenado o gestionado adecuadamente.

Se produce con cierto retraso la comparecencia. En el mismo, se han producido una serie de circunstancias o de hechos que, prácticamente, casi dan el caso absolutamente por concluido, si bien es verdad que está en estos momentos en proceso sub júdice -por decirlo de alguna manera-, y que han concluido una serie de análisis. Y la última noticia que tenemos al respecto es que la propia Juez encargada de las diligencias correspondientes, pues, ha solicitado una prueba complementaria o final -quiero entender, pero, en todo caso, no me meto en ese sentido-, y en ese punto estamos.

Entonces, me van a permitir Sus Señorías, y a fuer de ser un poco pesado, pues, relatarles lo que ha pasado con este hecho desde el día doce de agosto, que es cuando se produjo, hasta el momento actual, tratando -si me lo permiten- de resumir o de pasar algunos aspectos, incluso, por alto. No obstante, en la petición de explicaciones, o las consultas, o las preguntas, o las dudas, trataría de profundizar más en ellos o entrar más en ellos.

Pues bien, como todos ustedes saben, el doce de agosto de mil novecientos noventa y dos se recibió en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, a través de una llamada telefónica de la Guardia Civil, denuncia haciendo referencia a la interceptación de un camión con contenedores de polietileno, de color negro, en los que figuraba el anagrama de "biocontaminado peligroso". Y, según los miembros del grupo SEPRONA de la seiscientos veintidós Comandancia de la Guardia Civil, el conductor del camión declara que la carga es procedente de Sevilla y que el destino era el horno incinerador de León contiguo al Mercado de Ganados de León, que gestionaba la empresa CONSENUR.

Tras recibir la denuncia, los técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se desplazan el mismo día doce, y a las quince treinta, al almacén de la empresa CONSENUR Sociedad Anónima que tiene en el Polígono Industrial de Arcahueja, en el término municipal de Valdefresno, donde ya habían sido trasladados el camión y la carga citados.

Según consta en el acta de inspección levantada al respecto, tanto el conductor como el Director Técnico de CONSENUR declaran no conocer ni tener posesión de la hoja de transporte de mercancías peligrosas, si bien el último... Y presenta el documento de cesión del incinerador por parte del Ayuntamiento. Es decir, no tiene el TPC, que se llama, el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carreteras; sin embargo, sí tienen un documento por el cual ofrecen el traslado de esa mercancía al horno incinerador del Ayuntamiento de León.

Dado que los residuos de hospitales se encuentran recogidos en la legislación específica de residuos tóxicos y peligrosos como tipos genéricos de residuos peligrosos, y dado que no se conocía el tipo de residuos que se encontraban en los contenedores, el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León decide abrir un expediente informativo -cosa que a nosotros nos parece que es lo correcto y lo que procede- el mismo... el día catorce del mismo mes.

Técnicos del mencionado Servicio y del Servicio Territorial de Bienestar Social llevan a cabo otra ins-

pección a la nave donde se encuentran los residuos. Tras la inspección, se levanta acta, recogiendo la cantidad de bidones existentes y las indicaciones a CONSENSUR de que los residuos deben ser gestionados de manera correcta.

Con la misma fecha, catorce de agosto, se dirigen desde el Servicio Territorial sendos oficios al Ayuntamiento de León y a la empresa CONSENSUR, recabando información tanto técnica como de permisos administrativos.

A efectos de trámites administrativos, he de señalar que el escrito de denuncia de la Guardia Civil de León presenta registro de entrada en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León el catorce de agosto, y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se recibe el diecisiete, a través de una nota interna de la Secretaría Territorial, y el día diecinueve, procedente del Servicio Territorial de Fomento.

Con fecha veinticuatro de agosto, y también por parte del Delegado Territorial, se solicita al Laboratorio Regional de Medio Ambiente ayuda técnica para proceder a la caracterización de los residuos.

El domingo veintitrés de agosto, la prensa local de León y un diario de Valladolid publican los hechos objeto de la denuncia de la Guardia Civil, y a partir de esos momentos las actuaciones de la Junta de Castilla y León son, a mi juicio, prácticamente todas conocidas por... son todas de conocimiento general.

El lunes veinticuatro de agosto, la Delegación Territorial de León remite a la prensa de la capital leonesa una nota informativa difundiendo las actuaciones llevadas a cabo. Y desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se requiere información, vía telefónica, a la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía... a la Junta de Andalucía. El Ayuntamiento de León, por su parte, procede, por decreto, al cierre cautelar del incinerador.

El veinticinco de agosto, el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio explica a los medios informativos, en rueda de prensa, las actuaciones de la Administración hasta ese momento, y explica que: "Aunque, según ha adelantado la Consejería de Salud de Andalucía, parece ser que los residuos no son tóxicos ni peligrosos, la Consejería llevará a cabo una caracterización de los mismos para eliminar cualquier posible duda".

A lo largo de la mañana, se recibe por fax escrito de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, especificando que, según la norma-

tiva andaluza de gestión de residuos hospitalarios, los residuos en León no deberán contener sustancias catalogadas como residuos tóxicos y peligrosos. Se recibe, a la vez, la nota de prensa que ha hecho pública la citada Consejería de Salud de la Comunidad de Andalucía.

Ese mismo día, veinticinco de agosto, el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio solicita al Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía información y certificación referente a los residuos intervenidos, a la vez que dirige oficio al Consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cantabria solicitando la utilización del horno incinerador de residuos hospitalarios que posee esta Comunidad.

Aunque con fecha veintisiete de agosto se recibe la aceptación por parte de Cantabria, con posterioridad, la gestión quedó paralizada al decidir la Magistrada Juez de León el sellado de los contenedores de residuos. Y esto se hizo en una doble vertiente: por una parte, se pretende caracterizar los residuos que ahí estaban; es decir, no sólo con la certificación que pudo venir del Servicio de Sanidad de Andalucía, sino, además, estudiar o analizar los residuos para saber a ciencia cierta de qué tipo de residuos se trataba.

No obstante, y como eso lo que podía llevar a la conclusión era que con un número concreto de contenedores se podía hacer ese análisis, que el resto... ofrecer la posibilidad de que el resto, ante la alarma de la población o ante la inquietud de la población, fueran tratados en un centro específicamente diseñado para ese tipo de tratamientos. Y eso fue por lo que se entró en contacto con la Comunidad de Cantabria. También se entró en contacto con la Comunidad de Madrid, pero la única que contestó en este sentido positivo fue la Comunidad de Cantabria.

A partir de estos momentos, las actuaciones se encaminan a la caracterización, por un lado, de los residuos interceptados y, por otro, de las cenizas resultantes de la incineración en el horno, a fin de decidir sobre su potencial carácter de residuo tóxico y peligroso, que era lo que fundamentalmente nos estaba preocupando.

La caracterización de los restos de la combustión es llevada a cabo por el Laboratorio Regional de Medio Ambiente de la Consejería y la toma de muestras tiene lugar el día veintiséis de agosto, en presencia de técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, del Ayuntamiento de León y de la empresa CONSENSUR. Según los resultados de las pruebas llevadas a cabo en el Laboratorio, el residuo, es decir, la ceniza puede caracterizarse como no tóxica ni peligrosa.

Dichos resultados, que son remitidos por el Laboratorio Regional a la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental el uno de septiembre, son enviados de inmediato, por fax, a la señora Magistrado Juez de León y comunicados tanto a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León como al Ayuntamiento.

Como el proceso de toma de muestras de las cenizas... Como en el proceso de toma de muestra de las cenizas se pone de manifiesto que éstas son enviadas al vertedero controlado de residuos sólidos urbanos de León, situado en el término municipal de Santovenia de Valdoncina, se gira visita de inspección por parte de los técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León a dicho vertedero, según consta en el acta de inspección número trescientos seis. Las cenizas, en ese vertedero, son mezcladas y compactadas con el resto de los residuos domiciliarios, lo que hace imposible la toma de muestras correspondientes.

La caracterización de los residuos hospitalarios no puede ser llevada a cabo por el Laboratorio Regional de Medio Ambiente, al no disponer de los medios necesarios, sobre todo para la toma de muestra. Por ello, se contacta con una entidad colaboradora de la Administración -lo que se llama ECA-, en este caso ITSEMAP Ambiental. Y dicha ECA lleva a cabo una primera visita al almacén donde se encuentran interceptados los residuos el día veintisiete.

Siguiendo con la exposición cronológica de los hechos, el día veintiséis de agosto la Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción informa a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Junta de Castilla y León sobre la apertura de diligencias previas, número 403/92, por delito contra la salud pública, contra la empresa CONSENUR, y solicita se le informe de los resultados y de los análisis que se practiquen, así como de cuantos detalles obren en poder de la Consejería.

El veintiocho de agosto, la señora Magistrado Juez comunica a la misma Consejería el acuerdo de que los bidones de residuos queden, como medida cautelar, a disposición del Juzgado.

La Delegación Territorial de León contesta el mismo día veintiocho a los oficios de la Magistrado Juez, dándose por enterada e informando de las actuaciones adoptadas.

Con la misma fecha, la Delegación Territorial de León comunica, por un lado, al Gobernador Civil de la provincia y, por otro, a la empresa CONSENUR los acuerdos adoptados por la Magistrado Juez.

El cuatro de septiembre se recibe en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León oficio de la señora Magistrado Juez para que, en el ámbito de sus competencias, dé tratamiento adecuado a los residuos que recibe en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León oficio de la señora Magistrado Jueza para que en el ámbito de sus competencias, dé tratamiento adecuado a los residuos clínicos que se producen en los hospitales de León, a lo cuál la Delegación Territorial contesta el día ocho de septiembre, en el sentido de que la competencia de la recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos es del correspondiente Ayuntamiento, y la gestión de residuos tóxicos y peligrosos corresponde al propio hospital como productor; en este caso, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio interviene en las operaciones de vigilancia, inspección y control.

Por último, el catorce de septiembre se recibe en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León un nuevo oficio de la Magistrado Jueza, comunicando que se ha tomado el acuerdo de que se adopten las medidas pertinentes para trasladar los bidones a un lugar más adecuado y autorizado, y autorizando la retirada de un máximo de cuarenta bidones precintados, para que la ECA y CEMAT Ambiental pueda llevar a cabo la toma de muestras y la caracterización de los residuos.

El dieciocho de septiembre se lleva a cabo la toma de muestras de los residuos, según consta en acta en poder del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, y el correspondiente informe no se ha recibido hasta el veinticuatro de noviembre, y ello debido a la complejidad temporal de los ensayos realizados, según dicho informe que ha sido remitido a la señora Magistrado-Juez el mismo día de su recepción.

Los residuos interceptados en León el día doce de agosto deben ser definidos, ésa es la conclusión del informe, como no tóxicos ni peligrosos. La Delegación Territorial de la Junta en León mantiene informada en todo momento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las actuaciones referentes al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, y existe una estrecha colaboración de forma continua.

Esto, Señorías, desde mi punto de vista, son los hechos que han ocurrido.

Entonces, ¿qué valoración podríamos hacer desde la Consejería de Medio Ambiente, o de la actuación de la propia Consejería de Medio Ambiente, de todo lo actuado? Yo diría o resumiría en dos sentidos de manera fundamental. Yo diría que se ha actuado de manera correcta y se ha actuado, sobre todo, con diligencia. Y digo de manera correcta, porque, ante la denuncia que se produjo -allá por el doce de agosto- y

la falta de seguridad que nosotros teníamos del tipo de residuos que podrían contener los bidones, lo primero que se trató de hacer a toda consta fue la caracterización de los mismos, es decir, por dos vías: una, por la vía del certificado de origen; y otra, por la vía de la realización de los análisis correspondientes.

Como consecuencia de unas denuncias que se producen en León actúa el Juzgado, y, desde el momento en que el Juzgado toma parte en el tema, la Consejería se limita a colaborar de manera estrecha y diligente con esas indicaciones, o sugerencias, o mandatos de la propia Administración Judicial.

Antes de que se produjera el cierre, como consecuencia del Decreto de la Alcaldía de León, lo que se hizo desde la Consejería fue gestionar la posibilidad del tratamiento y desecho de ese tipo de residuos con instituciones que tenían los elementos suficientes para poderlos llevar a cabo. Se entró en contacto, como he dicho, con la Comunidad de Cantabria y con la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Cantabria contestó diciendo que se diera un certificado de qué tipo de residuos iban para si eran adecuados tratarlos en su incinerador de tratamiento, y si no era así, pues, no podrían tratarlo.

Entonces, eso no se podía dar sólo, no queríamos darlo sólo con el certificado o con la información que venía de Andalucía; queríamos confirmarlo dentro de nuestra propia Comunidad, Comunidad Autónoma. Y eso es lo que ha dado como consecuencia que se hicieran ese tipo de análisis, que se han retrasado -desde nuestro punto de vista- más allá de lo que nosotros hubiéramos entendido como prudente de retraso, pero la caracterización de los residuos trae como consecuencia una serie de cultivos que hace necesario ese proceso dilatado.

El resultado final es que de los residuos que estaban almacenados en esos bidones no se deduce su contenido tóxico y peligroso, y, como consecuencia, esta Consejería en ellos no tiene más que opinar y está a las órdenes que establezca la Jueza, que, últimamente, y con fecha muy reciente, ha enviado una comunicación en el sentido de que se hagan, que se haga un análisis de los humos que del horno puedan desprenderse como consecuencia de su actividad incineradora. Claro, para producirse esto, nosotros nos hemos puesto en contacto con el Laboratorio de Medio Ambiente de Burgos para que esté en disposición de hacerlo cuando la Jueza estime que eso se deba de poner en funcionamiento y produzcan los humos correspondientes. Hasta tanto en cuanto eso no lo determine la Jueza, no podemos hacer otra cosa.

A mí me agrada poder disipar, aunque creo que eso ya es conocido de todos, disipar las dudas que en un momento... razonables, dudas, por otra parte, que en

un momento se nos introdujeron de si esos residuos eran los que deberían de ser o eran otros distintos, por esa falta de documentación del transporte de residuos tóxicos de mercancías, que es ajena a la normativa medioambiental, y que es, fundamentalmente, competencia de la Consejería de Fomento, es decir, de transporte por carretera.

Ante esa indocumentación de los propios transportistas, pues, la alarma, lógicamente, cundió, pero afortunadamente se trataba de lo que en un principio se pensaba que se podía tratar, de residuos que eran bio... potencialmente biocontaminantes, pero que no tenían la calificación de tóxicos y peligrosos.

Y esto es todo lo que tengo que informar a Sus Señorías.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Consejero. Se suspende la sesión por un espacio de tiempo de cinco minutos.

(Se suspende la sesión siendo las diecisiete horas treinta y cinco minutos, reanudándose a las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Se reanuda la sesión. Se procede a la apertura de un turno de Portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Y gracias, señor Consejero, por la información que se nos ha brindado, si bien a mí me parece que habría que ultimar esa información. Porque a nadie se le escapa, de un conocimiento somero de lo que puede ser un hospital, que se trata, prácticamente, de un mundo con todas las complejidades del mundo ordinario y, en la materia que hoy tratamos, lógicamente, ahí se producen residuos que pueden homologarse a los residuos sólidos urbanos de cualquier... o de la naturaleza común, podíamos decir; pero, al mismo tiempo, en cualquier hospital, lógicamente, ha de entenderse que se ejerce una función que conlleva, en cierto modo, la acumulación de personas que tienen una patología, la acumulación de sistemas -químicos, bioquímicos, radiológicos-, que tienen unas connotaciones muy particulares y que, lógicamente, tienen, en todo orden ya estudiado, tratamientos muy diferenciados en unos supuestos u otros.

Establecido ese criterio como elemento general, a mí me han surgido diversas cuestiones de la exposición que nos ha hecho Su Señoría.

Primero, creo que es absolutamente inasumible, mientras no se demuestre lo contrario, que tengamos

que aceptar, lo mismo en esta materia que en otras de residuos de todo género, que desde distintas Comunidades Autónomas, desde distintos lugares, nos emplacen a aceptar estos residuos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Y me surge la primera pregunta: ¿quién, cómo y por qué acepta o conviene, en este caso con la Comunidad Andaluza, no sé si vía gobierno, vía interhospitalaria, vía de qué género, se hace ese trasvase de residuos de esta u otra naturaleza? Lo mismo en este caso que en otros que se han venido produciendo, que algunos descubiertos como actuaciones clandestinas, asumidas o aceptadas en algunos casos por algunas Corporaciones Municipales.

Entonces, sí me gustaría saber qué convenio o qué compromisos se han mantenido, y cuáles los niveles administrativos que han facilitado esta labor.

Nos llegan noticias, que a mí me gustaría que se pudieran contrastar hoy aquí, que la empresa que ha hecho este traslado desde Andalucía posiblemente no tenga los títulos acreditativos y garantía suficiente, desde la licencia fiscal a la operación con residuos de esta naturaleza, que puedan garantizar el tratamiento adecuado en todos los órdenes, desde la recogida, el transporte y posterior depósito, y, lógicamente -está vinculado a la pregunta anterior-, si eso tiene algún tipo de manifestación expresa. Ha comentado usted mismo que parece ser que no tenía la cédula acreditativa del transporte adecuado a materias de una determinada naturaleza.

Es significativo, por otra parte, el hecho de reconocer que no se conocía el tipo de material que se transportaba o el contenido de esos depósitos. Y después, con ese criterio general que expresaba al principio, llega a plantearse como algo determinante la inocuidad o, si no hasta ese extremo, no toxicidad y no peligrosidad; o han hecho una selección previa en origen, o es muy difícil que en el conjunto de los bidones transportados pueda determinarse así, taxativamente, que no existe ningún tipo de toxicidad o peligrosidad en las sustancias transportadas.

Por eso me parece que sería de interés el saber qué tratamiento se está haciendo ya en nuestros hospitales, ya en esos otros, desde el punto de vista de las eliminaciones radiológicas, desde el punto de vista de las eliminaciones químicas, bioquímicas, o residuales de cualquier otro género.

¿Por qué -si se determina con esa precisión- en un momento determinado se advierte o se plantea el cierre cauteloso por el Ayuntamiento de León de esa planta incineradora? ¿Por qué, si no tienen ningún tipo de riesgo en toda la gama, amplia gama, no han sufrido el tratamiento ordinario de cualquier otro residuo en origen, y se evitan, lógicamente, que se produzca el traslado y que se efectúe un tratamiento, en cierto

modo especializado, mediante la incineración? Y, de hecho, es verdad que existen estudiados, no sé si con mejor o peor fortuna, algún tipo de plantas que se dedican a actuación de este género.

Yo creo que, incluso, de ahí se puede deducir las dudas que, en estos momentos parecen despejadas, desde el punto de vista legal, pero que yo todavía hasta que no hubiera una precisión absoluta respecto de estos términos, no tanto de los humos, que, en definitiva, también pudieran tener algún tipo de contaminación a mayores de lo que es simplemente la contaminación atmosférica, pero que puede llegar, incluso, a plantearse en una tesis de delito contra la salud pública, pero en todo su recorrido desde la toma, traslado y el depósito o el tratamiento posterior.

¿Qué se va a hacer en estos momentos con los residuos existentes? Y si se ha advertido el riesgo que puede existir en caso de un tratamiento, de acuerdo con las precisiones que usted nos ha comunicado, como un residuo sólido urbano normal, el riesgo que eso puede conllevar. Y ya no me refiero exclusivamente a la materia trasladada, sino, incluso, a las propias que se producen en cualquier centro o en cualquier hospital, dentro de la Comunidad Autónoma.

Esperando que nos dé noticias, un poco, de mayor precisión... Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Presidente. Señorías. Gracias, Consejero, por esa información del después. Pero, al CDS, intentando, además, no repetir cuestiones que han sido planteadas por quien ha hecho uso de la palabra antes de mi turno, yo quisiera quedarme con la valoración final de Su Señoría.

Permítame decirle que diga que es una valoración, a nuestro juicio, periférica. Es una explicación del después. Y yo creo que se necesita una explicación del antes y del durante. Porque, realmente, esta planta de León, ¿de dónde surge? ¿Quién la construye? ¿Quién la proyecta antes? ¿Quién la construye? ¿Quién la paga? ¿Para qué se hace? ¿Con quién se contrata? ¿Quiénes lo contratan? ¿Quién cuida el funcionamiento? ¿Quién lo vigila? ¿Es que ahora la Juez, la Magistrada Juez, pide un análisis de humos, de inmisiónes, y la Junta no tiene hecho un análisis de inmisiónes de esa planta? ¿Es que no le vale a la Juez los análisis anteriores y quiere unos de los bidones que en este momento se mantienen? ¿Se han hecho análisis? ¿Qué resultado dieron? ¿Por quién?

En cualquier caso, yo creo que por eso el CDS se decidió a pedir esta comparecencia, globalizándola, pidiendo las previsiones de la Consejería para la formulación del Plan Regional de Residuos Hospitalarios, y a esa intervención del Consejero nos remitiremos después en el segundo punto del Orden del Día.

De momento, nada más Presidente. Nada más Señorías. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente, muchas gracias.

En primer lugar, después de la intervención del Portavoz del CDS, planea en el ambiente el conocer qué es, después de tanto tiempo, el incinerador de residuos de León. Según los documentos de la propia Consejería, es un elemento que quema cosas, eso sí, al lado del mercado nacional de ganados, donde se acumula todas las semanas el ganado de abastos que los ciudadanos de León y de otros muchos sitios van a consumir, o, el ganado de reproducción, que después va a viajar a otras provincias, a otros lugares, después de las transacciones comerciales, que tiene una autorización provisional de funcionamiento de la Consejería de veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno, según documento que nos ha remitido -esta vez sí a tiempo- la Consejería de Medio Ambiente, y que nos permite saber lo que dice el Laboratorio de Análisis Ambiental de Burgos sobre esa autorización provisional. Y dice textualmente: "Se autoriza provisionalmente la puesta en marcha del citado horno, bien entendido que deberá efectuarse una serie de medidas sobre las emisiones, por estar en el límite del índice de opacidad y partículas, revisando el dato dado el monóxido de carbono aplicado...." etcétera, etcétera, etcétera.

Por lo tanto, da una autorización provisional de funcionamiento del horno, advirtiendo que está en el límite justo y que hay que hacer un seguimiento metódico de su funcionamiento. Y eso lo dice el propio Laboratorio de Análisis Ambiental de Burgos, cuando la autorización provisional el día, repito, veintiséis de junio de mil novecientos noventa.

Los hechos suceden en agosto del noventa y dos. Quiere decir que la segunda consecuencia de la intervención del Consejero es que él es partidario del que no ve ni siente, pues no padece. Y que si la Guardia Civil hubiera tardado diez años más en descubrir ese camión, pues, nosotros, los ciudadanos de León y de esta Comunidad hubiéramos estado diez años más tragándonos los humos, las emisiones, las partículas y

las opacidades producidas por el horno incinerador, con todos los residuos hospitalarios del servicio andaluz de salud, los de algunos de Galicia y los de Valdecilla. Por eso me ha extrañado que usted diga que se llevaban los residuos a Valdecilla, o a Cantabria. ¡Si venían los de Cantabria hacia aquí! Si toda la panoplia de empresarios dedicados a esto sabían que en León se estaba haciendo eso. La única que no lo sabía era la Junta de Castilla y León.

Desde luego, el Ayuntamiento lo sabía. Y lo sabía la Concejala encargada de la cuestión. Y, sorprendentemente, en abril, después de estarse ocho meses quemando sólo los residuos hospitalarios de León, sorprendentemente se encarga o se alquila a una empresa que paga 1.000.000 por mes, 12.000.000 al año, y que se le da vía libre para quemar lo que allí quiera y desee. Y todo eso está recogido en los papeles. Prueba de ello es que el Alcalde de León en funciones, el catorce de agosto del noventa y dos, dice: "en dicho horno se queman actualmente residuos infecciosos y biocontaminantes procedentes de centros hospitalarios, clínicas y similares, interesando de esa Administración -se refiere a la Junta- la autorización definitiva". O sea, que el catorce de agosto del noventa y dos, el día "D" en que se entera todo el mundo de que allí se está quemando -todo el mundo que quiere enterarse- los residuos hospitalarios de media España, en ese momento todo el mundo se pone en funcionamiento, todo el mundo empieza a pedir autorizaciones definitivas, todo el mundo empieza a rasgarse las vestiduras y a decir que hemos actuado correctamente, bien, pero, desde luego, tarde. Durante un año en el incinerador de residuos de León se ha quemado lo que ha querido el Ayuntamiento de León y la empresa CONSENUR. Lo que les ha dado la gana. Han quemado eso, pero podían haber quemado los residuos hospitalarios de Castilla-La Mancha, Extremadura, de Madrid, lo que hubieran querido. Y como la propia Junta ha dicho, sus funciones son de... lo ha dicho el señor Consejero hace un momento, vigilancia, inspección y control. Y, desde luego, ni ha vigilado, ni ha inspeccionado, ni ha controlado. A pesar de que la autorización -repito- provisional para el funcionamiento decía que el horno producía emisiones que estaban en el límite, y que, por lo tanto, había que controlarlo.

Pero, más todavía, de una pregunta parlamentaria realizada por este Procurador al señor Consejero, su contestación es clara: en ese horno no se pueden quemar residuos tóxicos y peligrosos. Los residuos hospitalarios lo son; luego, durante un año se han estado quemando ahí residuos tóxicos y peligroso.

No lo digo yo, para que el señor Consejero no pueda mover la cabeza; oficio del catorce -otra vez el día "D", el día en que todo el mundo se pone nervioso y todo el mundo empieza a tirar de papel-, Servicio

Territorial de Medio Ambiente de León: "los productos transportados, salvo que pueda acreditarse criterio distinto, cabe catalogarlos como residuos tóxicos y peligrosos". Firmado: Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, José Luis Blanco González.

Y, por lo tanto, si no se puede demostrar lo contrario, todo residuo procedente de hospitales es un residuo inicialmente tóxico y peligroso. Por lo tanto, no se puede quemar en el incinerador de León.

Por tanto, lo que ha hecho la Junta es una dejación absoluta de sus funciones de inspección, control sobre las emisiones a la atmósfera y sobre lo que se quemaba en el incinerador de León. Y eso ha sido durante un año. Podía haber sido durante diez, o durante veinte -repito-, si la Guardia Civil no para aquel camión aquel día y descubrimos que todos los residuos hospitalarios o prácticamente todos del Servicio Andaluz de Salud nos venían aquí. Hecho que, repito, conocían todos los empresarios y demás del ramo en toda España. Es más, decían: hemos encontrado el "mirlo blanco", un sitio donde quemamos eso y no nos dicen nada. ¿Quién no nos dice nada? Ni el Ayuntamiento, ni el Gobierno Regional, que es el encargado de esa vigilancia y ese control.

¿Qué ha hecho la Junta además? Ha hecho dos análisis. Uno de cenizas. Hombre, todo el mundo sabe -menos el Portavoz de Izquierda Unida- que las emisiones, metales pesados, etcétera, cuando se evaporan, cuando se calientan a mil grados, novecientos, ochocientos, etcétera... pues, se evaporan y pasan a la atmósfera. ... el plomo, el mercurio, etcétera, que son elementos altamente digestivos, pues, con la temperatura se eliminan del residuo y, desde luego, no quedan en las cenizas, pero quedan incorporados a la atmósfera, donde el resto de los ciudadanos, de medio pelo, los respiramos de manera adecuada.

Y eso es lo que ha pasado durante un año con el incinerador de León: que el elemento temperatura ha purificado las cenizas y ha trasladado a la atmósfera gran parte de los residuos contaminantes que tenían las cenizas. Yo no sé si las cenizas no las tomaría el Alcalde aquel día que entró en el horno, que apareció en los periódicos saliendo... -iba a decir una cosa, no la diré- saliendo del horno con unas cenizas en su mano. A lo mejor ésa fue la muestra. Desde luego, que las cenizas no sean tóxicas ni peligrosas no me preocupa en absoluto. Me preocupa mucho más las emisiones a la atmósfera durante todo este año, y una cosa que trae el periódico hoy, en León, "Diario de León", firmada la noticia por Francisco Pons, en el que dice textualmente lo siguiente: "Los análisis realizados por la empresa privada ISEMAT sobre las muestras de los bidones procedentes de Andalucía, retenidos por el Juzgado de León, tan sólo buscaban conocer el conte-

nido de esos recipientes, y en ningún caso determinar su nocividad o toxicidad". Y, como dice el propio informe remitido el viernes al Juzgado de León que sigue la investigación por el escándalo del incinerador municipal, los veintiséis bidones seleccionados fueron sometidos previamente a un proceso de esterilización por razones de higiene y seguridad, quedando convertidos en residuos urbanos.

Yo no me explico que si se les ha aplicado a los residuos, previamente, una función de esterilización, no entiendo cómo se puede determinar después por los análisis que sean tóxicos y peligroso.

Luego tampoco los segundos análisis que se han realizado, a nuestro juicio, son concluyentes en esa materia. Por tanto, no nos tranquiliza nada que el señor Consejero ahora diga que los residuos, como han demostrado estos análisis, no son ni tóxicos ni peligrosos. Estos análisis, claramente dice aquí, y lo dice de una manera absolutamente meridiana, que no han determinado la toxicidad de esos residuos, sino, simplemente, su contenido. Punto.

Es más, ayer hubo una reunión, en el que estaban precisamente los representantes de los partidos UPL, PSOE e Izquierda Unida, y dijeron que tomaban esta situación como una tomadura de pelo, y mostraron su intención de presentar al Pleno extraordinario de hoy una moción en ese sentido.

Por lo tanto, y resumiendo, señor Consejero, durante un año ha estado funcionando el incinerador de residuos de León sin ningún tipo de control por su parte. La Junta no ha ejercido esas funciones en ningún momento, no ha tomado ninguna muestra, ni ningún análisis, ni ha realizado ninguna inspección durante un año. Podían haber pasado muchos más, muchos más, se hubieran seguido quemando todos esos residuos, y muchos más también, y no nos hubiéramos enterado, salvo, claro, que la situación hubiera llegado a un grado alarmante.

Sólo funcionaba el horno con un permiso provisional, que advertía que el horno no era de fiar, que había que hacer un seguimiento preciso; seguimiento que no se ha hecho, porque si lo hubieran hecho ustedes hubieran descubierto, posiblemente, que allí se estaban quemando otras cuestiones.

Se han encargado dos análisis, uno de cenizas; no sirve para nada. Otro, del producto de los incineradores. Dado el sistema que aquí dice, y lo que dice la propia empresa, tampoco sirve para nada, no demuestra nada. Se ha sometido previamente a un proceso de esterilización para transformar en residuos sólidos urbanos.

La petición de autorización definitiva es de catorce de agosto del noventa y dos, y reconoce que se queman residuos infecciosos y biocontaminantes; luego, podíamos definir los residuos que se han quemado durante este año en el incinerador de León como residuos tóxicos, peligrosos, infecciosos y biocontaminantes. O sea... el desideratum.

Y, ¿qué le contesta la propia Delegación Territorial a ese oficio del Alcalde? Pues dice lo siguiente: "Se participa al Excelentísimo Ayuntamiento que tal autorización se refiere, exclusivamente -autorización de funcionamiento del horno-, a residuos sólidos urbanos, nunca para el tratamiento o eliminación de los calificados como tóxicos o peligrosos, a cuyo efecto deberá tramitarse la solicitud de la autorización por la vía de la Ley 20..." etcétera. Eso lo firma el Delegado Territorial de León. Luego, el propio Delegado Territorial, diez días más tarde de la fecha "D" -catorce de agosto-, aquí estamos en el veinticuatro de agosto, diez días más tarde, reconoce que el horno sólo puede funcionar para residuos urbanos, que no se le puede autorizar para residuos tóxicos y peligrosos, y que para eso tiene que acogerse a la línea que determina la Ley.

Por lo tanto, desde luego, a nuestro juicio, la gestión de la Junta en esta materia deja mucho que desear. Ha puesto en peligro, de alguna manera, la salud pública de los ciudadanos de León. Y si no hubiera sido la casualidad, podíamos haber estado muchos años más respirándonos adecuadamente los humos producidos por la incineración de los residuos tóxicos y peligrosos, infecciosos y biocontaminantes, procedentes de todos los servicios de asistencia sanitaria, públicos o privados, del resto de España en esta Comunidad y en esta ciudad. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Este portavoz, por un lado, se va a centrar en lo que implica la comparecencia en sí, en lo que el Consejero ha explicado, y después, al hilo de lo que se ha comentado en esta Cámara, pues, voy a intentar hacer unas reflexiones, porque creo que es bueno que esas reflexiones también se sepan.

Con respecto a la comparecencia de hoy, señor Consejero, por un lado, agradecerle su presencia aquí para explicar cuál ha sido la actuación de la Consejería. Creemos que... por parte, también, de nuestro Grupo hacemos una valoración muy positiva, porque creemos que se ha actuado muy correctamente. Y además con un dato más: se ha actuado con diligencia en el tema este. Efectivamente, mucho aquí se oye hablar de los días "D", pero en esos días, efectivamente, ha habido actividad y ha habido, al menos, seriedad y rigor en la

gestión. Y, sobre todo porque ante esa falta o ante esa duda que había, pues, y además sobre todo ante la falta de seguridad de qué tipo de residuos se estaban tratando, pues, pidió justamente lo que debía hacer: pedir certificaciones correspondientes de esos análisis para ver cómo se debía actuar.

Y ante esas actuaciones hay también que añadir que ha habido aquí una estrecha colaboración de la Junta con la propia Juez, para solucionar y al menos intentar atacar el origen, mejor dicho, el problema que se planteaba en ese momento.

Creemos que también ha sido muy positivo la gestión del cierre que se ha hecho de ese horno, pues, sobre todo, pues, para saber antes de nada qué es lo que podía ocurrir, y, por tanto, y más muy importante, además, el informe y la conclusión del último análisis, que creo que ha despejado dudas al menos, al menos ha despejado dudas, porque hay que leer muy claramente lo que dice el informe, y sobre todo saber que nuestros ciudadanos de Castilla y León, los ciudadanos de León, al menos en el caso este, si se hubieran incinerado estos residuos, sabíamos que no eran ni tóxicos, no eran ni tóxicos ni peligrosos. Pero, aún así, evidentemente, hay que tener cuidado y hay que tener.....

Y este Procurador, pues, ante el relato que ha hecho Su Señoría de todos los temas, me ha quedado una cosa... una duda importante, que Su Señoría quisiera que después también, si es posible, me pueda contestar.

Y esto va al hilo, porque, efectivamente, en esta Cámara, cuando se ha criticado el tema de la gestión de residuos, normalmente se critica al señor que les está produciendo y no... y siempre se dice que no hay que admitir a esas personas, a esas empresas que contaminan en otras provincias fuera de nuestra Comunidad, para que luego vengan a la Comunidad de Castilla y León y aquí sí les demos tratamiento a esos residuos. Pero, evidentemente, aquí no hay que olvidar algo tan importante que estos residuos se producen, se producen en esta Comunidad por algo que se llama hospitales, normalmente todos, todos dependiendo del INSALUD.

Y mi pregunta, señor Consejero, ¿sabe usted si el INSALUD, que es quien origina el problema en este caso con sus residuos, ha hecho alguna gestión para tratar de solventar los problemas que produce ella misma? Evidentemente, insisto, antes en esta Cámara hemos tratado y hemos... con dureza a aquellas empresas que venían a verter a nuestra Comunidad. Pues, como ya las tenemos dentro a esas empresas que son también contaminantes, que son muchos hospitales con sus residuos, ¿sabe usted, tiene usted alguna noticia de si el INSALUD, a través de sus hospitales, se ha

molestado en saber cómo trata esos residuos, qué hace con ellos?

Porque, evidentemente, y a mí sí, tengo que decirlo, y no dudo de la buena fe de la Magistrada en este caso -¡válgame Dios!-, pero me sorprende que le pida a la Junta que trate los residuos del Hospital de León. Yo entiendo que aquí la señora Magistrada tuviera esas dudas de la complejidad, y esto es importante también decirlo, porque es tan compleja la propia legislación que hay sobre el tema que hasta los jueces dudan a quién tienen que ir, evidentemente. Y, entonces, yo entiendo que la Juez aquí, pues, en un celo... o quizá no es un celo, sino entendiendo en su capacidad de poder actuar, pida a la Consejería que cómo tiene que tratar los residuos del Hospital de León.

Evidentemente, creo que la Consejería contestó correctamente diciendo que no era su competencia, sino aquél que está produciendo, que está contaminando, aquél que está haciéndolos que es a quien corresponde, que es al hospital, que es a su gestión, por tanto, cómo hacerlo eso.

Hay que recordar, y me imagino que después Su Señoría también lo dirá, que tenemos que adaptarnos urgentemente a esta normativa antes del trece de diciembre del año noventa y tres, y esperamos que... adaptarnos me refiero a la Comunidad, perdón, a la normativa europea, y esperemos que el Gobierno de nación, pues, a través de esa directiva de la Comunidad Europea, pronto resuelva también ese problema.

Mi pregunta en concreto es: ¿sabe usted, señor Consejero, si la señora Juez, ante la contestación que usted le dio, o le dio su Consejería diciéndole que no era competencia de la Junta, si se ha dirigido al INSALUD para informarse de cómo se tratan los residuos que genera el Hospital de León?

Yo creo que está bien claro el tema. Creo que ha sido una actuación correcta, que en el caso este, concretamente, la Junta ha actuado correctamente. Y como se ha centrado también el debate y lo anterior, otra pregunta más, señor Consejero. ¿Sabe usted quién ordenó hacer ese incinerador al lado del... creo recordar que se ha dicho del mercado de ganados de León?

Y otra pregunta más, ya por el celo que todos hemos planteado en esta Cámara. ¿Sabe si otras Comunidades Autónomas -ya que todas, evidentemente, que no son de nuestro signo, parece ser que se están deshaciendo de esos residuos hospitalarios, parece ser que el único sitio que quieren es que sea Castilla y León-, sabe usted si esas Comunidades Autónomas tienen algún control sobre los vertidos que hacen sus hospitales, y dónde también los queman?

Pues, evidentemente, después de estas preguntas que he hecho, señor Consejero, y viendo el turno que se va a proceder, entiendo, posteriormente, pues, quizá, a sus respuestas, nuestro Grupo podrá contestar, o podrá aclarar dudas con lo usted dijo.

Muchas gracias, señor Consejero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Gracias, señor Presidente. Gracias, Señorías. Ciertamente, yo diría con carácter genérico, aunque es un tema que hablaremos quizá en más profundidad en la próxima comparencia, en el próximo punto del Orden del Día, que la legislación existente en este momento sobre residuos hospitalarios, clínicos, o como ustedes quieran llamarlos, es yo diría... me voy a quedar con la palabra deficiente. Quizá, quizá eso trae a alguno de Sus Señorías, que hoy se han manifestado en esta Cámara, el confucionismo tan alarmante que he detectado en sus afirmaciones. Pero iré contestando, trataré de ir contestando uno por uno.

Yo estoy de acuerdo en que... con el Portavoz de Izquierda Unida o del Grupo Mixto, en que el hablar de residuos hospitalarios así, es decir, todo residuo que se produce dentro de una instalación hospitalaria, alarma. ¿Por qué? Porque uno lo que menos piensa cuando está hablando de residuos hospitalarios es en lo que se produce en la cocina, o en lo que sale de los comedores; está pensando en aquellos productos que son más complicados, biocontaminantes, o biosanitarios especiales, depende de como queramos, porque hay muchas clasificaciones para esto. Pero voy a limitarme a la clasificación que hace el propio INSALUD en su manual de régimen interno de gestión de residuos intrahospitalarios, aunque también hace referencia a los extrahospitalarios, es decir, una vez que salen del hospital. Entonces, ahí los llama clínicos, o clínicos especiales.

Cuando empezamos a hablar de clínicos o de clínicos especiales ya empezamos a alarmanos un poquito. Ciertamente, hay una serie de personas, una acumulación de personas, hay una acumulación de residuos que pueden tener distintos calificativos, según toda la normativa que al respecto -por ahora- existe: asimilables a urbanos, clínicos, clínicos especiales y tóxicos.

Claro, meter a todos en el concepto de tóxicos es meter a una cáscara de plátano en concepto de tóxicos; o sea, quiero decir que hay que empezar a tratar de distinguir. Pero, no obstante, es cierto que el mero

hecho de hablar de hospitalarios a la población, sobre todo si se maneja eso desde el punto de vista de tratar de utilizarlo alarmistamente, le provoca inquietud, por lo menos inquietud.

Y a mí me gustaría tratar de hacer una distinción. Por qué cuando se produce la denuncia de la Guardia Civil, de SEPRONA, de que hay unos residuos que tienen un distintivo de biocontaminante peligroso -me parece que era exactamente, no recuerdo con exactitud, pero más o menos- y piden la documentación correspondiente al conductor del camión, y no tiene la documentación que se exige para transportar este tipo de residuos como mercancía peligrosa o potencialmente peligrosa, que es el TPC, eso no supone o no nos tiene por qué hacer suponer que se trata de que está transportando residuos tóxicos, porque esa... la legislación es muy clara. En tratamiento de residuos tóxicos la legislación es muy clara. En cómo tienen que ir de origen identificados, cómo tiene que determinarse la ruta que se va a hacer, cómo tiene que definirse quién los conduce, en qué camión los conduce, a dónde van, cómo los trata, quién los trata, quién es el emisor, y quién va a ser el receptor, y cómo se han eliminado esos residuos cuando hablamos de tóxicos; no se trata de la misma situación cuando hablamos de biocontaminantes o de residuos clínicos especiales, incluso si usted me apura.

Entonces, quiere decirse que a mí lo que me preocupa, a la Consejería lo que le preocupaba es: si esos residuos es lo que decían, no hay más que hablar, es una gestión que corresponde al hospital y a los Ayuntamientos; no son tóxicos, son peligrosos, no son tóxicos.

Como consecuencia de eso la Guardia Civil pone de manifiesto que hay una situación ahí que no está, desde su punto de vista, suficientemente legitimada. Bien, ésa es la situación que se...

¿Pueden transportarse esos residuos no tóxicos por España entera? Y yo le digo: Señoría, sí; tiene que llevar el transportista correspondiente el TPC, nada más, nada más.

¿Puede transportarse por España un residuo tóxico? No, no de cualquier manera. Tiene que... puede transportarse con todas esas identificaciones que le he dicho antes, con comunicación al Ministerio de Transportes... de Obras Públicas y Transportes, y con la comunicación de ese Ministerio a la Comunidad Autónoma por la que pasa y en la que es destino. No se trataba de eso. Pero nosotros no nos podíamos fiar sólo de ese tema. ¿Por qué? Porque había cundido la alarma y había que aclarar a la población, realmente, de qué se trata.

¿Qué actuación corresponde hacer, entonces, desde nuestro punto de vista?

Primero, como he dicho, que nos den un certificado del hospital de origen de qué residuo, que son ellos los que han gestionado la recogida de ese residuo, llevaban esos contenedores. Pero puedo fiarme o no de ese certificado. Ante el ciudadano de Castilla y León lo que yo tengo es que dar garantía absoluta de qué tipo de residuo se trata. Y eso sólo lo puedo saber haciendo un análisis de esos bidones. Y he hecho o hemos hecho esos análisis de esos bidones cuando la Juez nos ha permitido.

¿Que la Juez pide más cosas? Encantados de la vida. Todas las garantías que sean necesarias para que los castellanos-leoneses estén tranquilos en ese tema. Pero eso no vale para trasladarlo a la opinión o a la generalización de que Castilla y León se va a convertir en el cementerio nuclear, de tóxicos, de bioquímicos..., no, no vale.

Entonces, a la pregunta del qué, cómo y por qué se acepta, no es ni que se acepte ni que no se acepte; circulan con sus correspondientes medidas de control.

Llegamos a la conclusión, ¿es una actuación clandestina? ¡Hombre!, si no va con el TPC, como le he dicho antes, puede considerarse una actuación clandestina. Si es un producto que no es tóxico, no es una actuación clandestina. Tendrá la sanción -y la ha tenido, creo recordar-, como consecuencia de la Consejería de Fomento, pero nada más. Su gestión escapa a la competencia que tiene la Consejería de Medio Ambiente.

No existen convenios en este tipo de residuos. A nosotros lo que nos agrada es haber podido confirmar que el certificado o que la nota que envió el SAS andaluz es real, es decir, no se trataba de residuos tóxicos. Le aclararé después el tema de un residuo que es biodegradable... esto que, perdón, que es biocontaminante; si tuviera toxicidad, cómo puede o no permanecer la toxicidad en los residuos.

Hablaba de noticias de consumos que no tengan titulares administrativos que garanticen el tratamiento. Cada hospital, el hospital tiene que gestionar sus propios residuos. Yo sé que existe, ya se lo he dicho, y se lo diré en la próxima comparecencia, que existe un manual de gestión de los residuos hospitalarios que el INSALUD ha dictado para que se lleve a cabo dentro de los hospitales, y los hospitales son los encargados de hacer ese sistema. Entonces no hay en ese tema mayor inconveniente o mayor cuestión, desde mi punto de vista. Claro, yo no conocía... la Consejería ni la policía, ni la Guardia Civil, ni nadie conocía el contenido de los residuos; lo que tenemos que garantizar de no manipular residuos que puedan ser tóxicos, o que

son infecciosos, pero nada más que infecciosos. Yo creo que le he dicho el tema. Es decir, yo tengo que hacer que dejen de ser infecciosos para que no haya ningún problema en la manipulación posible de ese tipo de residuos. Entonces, hay una fórmula, pero eso no evita la toxicidad. Entonces, hay una fórmula. Hay varias fórmulas. Una de ellas es la que se ha hecho: la esterilización de ese producto. Entonces, se analiza el contenido de los mismos y se dice si son tóxicos o no son tóxicos. Entonces, nos podrá parecer bien o mal, pero es que ése es el resultado. ¿Pero qué pasa? En ese horno se han estado quemando residuos y lo que queremos saber es si lo que allí queda puede haber sido origen de un residuo tóxico o no, y entonces se analizan las cenizas; es que no hay otra posibilidad; se analizan las cenizas y resulta que las cenizas tampoco son tóxicas, con lo que, desde mi punto de vista, me dice que allí no se ha quemado producto tóxico.

Yo es que creo que, en cuanto a la duda o no duda de la selección previa en origen, es que esa es la que se tiene que producir en todos los hospitales, en todos los sitios donde se producen este tipo de gestión; eso es lo que dice el famoso manual: selección en origen.

¿El cierre cautelar? Bueno, pues, el cierre cautelar lo establece el Ayuntamiento de "motu proprio"; lo establece él y nosotros nada que oponer a ese cierre cautelar; a mí me parece bien, yo creo que es una buena medida, como consecuencia de saber qué es, si es que no lo sabía el Ayuntamiento, qué es lo que iba allí.

¿Por qué no ha sufrido tratamiento en origen? En este país hay zonas donde se están tratando residuos tóxicos, peligrosos, tóxicos y peligrosos, infecciosos y no; no en todas las Comunidades existe este tipo de tratamiento, no todas las empresas tienen este tipo de tratamiento. Ustedes saben, Señorías, que se están, incluso, exportando residuos tóxicos para tratar en países como Inglaterra o como en el Mar del Norte o como en Francia, y que ha salido una comunicación de la Comunidad Económica Europea diciendo que ese mercado de residuos tóxicos a lo mejor llega a suprimirse, con lo cual, bueno, pues, cada país tendrá que hacer sus propios planteamientos para ese tratamiento. Pero no es, no es el caso de hablar de tóxicos en el que nos ocupa ahora.

Dice: ¿qué se va a hacer con los residuos existentes? Yo le traslado ese tema a la próxima comparecencia, al punto segundo.

¿Y qué riesgo puede llevar? Pues, hombre, yo creo que no hay que hacer mucha visión atrás para decir que... Con esto no quiero eludir ningún tipo de problemas, pero los residuos hospitalarios, desde mi punto de vista, no... desde un punto de vista absolutamente correcto, pero tienen un tratamiento que en estos momentos yo diría que puede ser próximo al adecuado.

Eso lo queremos corregir con un sistema de actuación, que ya les contaré.

Es posible que haya hecho una valoración periférica del tema. He hablado de lo que se ha hecho a partir de una denuncia. La actuación de la Administración puede ser como consecuencia de una inspección directa o puede ser como consecuencia de denuncia de terceros. Y, ciertamente, hay muchas actuaciones de las Administraciones, de todas, que se producen como consecuencia de denuncias.

La planta de León, mejor dicho, el horno incinerador de León se solicitó en su momento para tratamiento incineración de residuos, de residuos, así. Sufre un proceso que es largo, es largo. Es una instalación que tiene que autorizarla Industria, Industria solicita al Ayuntamiento, y que tiene que ir con el informe preceptivo de la calificación de la actividad por la Comisión Provincial de Saneamiento y con un informe preceptivo que se dice debe de emitir el laboratorio de medio ambiente. Entonces, el laboratorio de medio ambiente entiende que él no... ve que anda próximo a los límites establecidos en un determinado tipo de tratamiento y dice -desde mi punto de vista, extralimitándose- que se autoriza provisionalmente; porque el laboratorio de Burgos no tiene autoridad para autorizar ni no autorizar; se tiene que limitar a decir si cumple o no cumple la normativa y, como consecuencia de eso, la Comisión Provincial de Saneamiento dice lo que tenga que decir, que es vinculante o no, o semivinculante, como nos decían los secretarios de ayuntamiento: si es que no, no le puede dar autorización el ayuntamiento; si es que sí, puede no dársela el ayuntamiento o puede dársela el ayuntamiento. Entonces, eso es un trámite normal de la Comisión Provincial de Saneamiento, que tiene todos los informes preceptivos al respecto y yo entiendo que no hay más que objetar.

¿Dónde se instala? ¿Se instala en el... al lado del mercado? Como si se instala al lado de la catedral. Los bares son actividad molesta, están calificados dentro de la actividad molesta, insalubre, nocivas y peligrosas; sin embargo, se instalan al lado de la catedral, eso tampoco... Si cumple la normativa, puede instalarse de tal forma que no cree esos problemas de carácter medioambiental.

Cuando se... por parte de la juez interviene en el proceso, nosotros trasladamos todos los hechos que se han producido al respecto, se lo trasladamos a la señora juez para que los conozca, le decimos cuál es nuestra intención con respecto a la caracterización de los residuos que allí estaban, porque no tenemos seguridad ni garantía de que es lo que dicen de Andalucía que es, queremos analizarlo y se lo proponemos; la juez nos autoriza a hacer ese análisis, antes me parece que se había hecho el análisis de las cenizas por el laboratorio

que tiene capacidad para poder hacerla y nos dicen que no son tóxicos ni peligrosos. Cuando la juez autoriza que eso se puede hacer por una ECA que se llama -empresa colaboradora con la Administración- para la determinación o caracterización de residuos, cuyo valor tiene el mismo que si fuera de la propia Administración -una empresa, las ECAS que se llaman-, lo hacemos y sale el resultado que sale. Confirma que no se trata de residuos tóxicos. Bien. Esto es lo que ha ocurrido en ese tema.

¿Quién ha hecho los análisis? Quien tiene capacidad y autoridad para poder hacerlos. Los resultados, alguien se los cree, otros no se los creen; ese no es mi problema. Yo, desde el punto de vista, nosotros, desde el punto de vista de la Administración, nos los creemos.

Bien. Ha habido una intervención por parte del Grupo... del Portavoz del Grupo Socialista que realmente me alarma; o sea, realmente me alarma. Y me alarma, porque yo creo que quiere dejar en la atmósfera de esta sala claramente o intencionadamente confundidos lo que son residuos tóxicos con lo que son residuos tóxicos y peligrosos, o lo que son residuos peligrosos o con lo que son residuos hospitalarios. Me da la sensación de que hay una empanada -perdónese-me la palabra coloquial- mental al respecto, muy bien aprovechada, quizá, en determinados momentos, pero estoy seguro que no con sintonía de futuro, en determinados momentos, pues para tratar de alarmar a una población que, lógicamente, está sensible con el problema. Pero eso no tiene sentido, desde mi punto de vista, absolutamente ninguno; porque creo que, o hay desconocimiento de la normativa al respecto, o hay desconocimiento intencionado de la caracterización de unos y otros residuos, o hay intención clara de mandar un mensaje, que no es el que a mí se me ocurre desde aquí se debe de mandar. Voy a tratar de aclararlo.

Yo he visto plantas depuradoras en medio de una ciudad, sin crear mayores problemas, y hay plantas incineradoras en medio de una ciudad sin crear mayores problemas. No se por qué, porque esté al lado del mercado de ganados un horno incinerador de residuos, de residuos, puede crear mayores problemas; si cumple la normativa existente al respecto, puede estar donde quiera estar o donde le autoricen a estar. ¿Y quién tiene que dar la licencia para estar o quién hace la solicitud para instalarlo? El Ayuntamiento de León. ¿Y nosotros qué tenemos que cumplir?, ¿qué tenemos que velar? Porque se cumplan las condiciones medioambientales que marca la legislación vigente, y punto. Lo demás, pues, es querer jugar a lo que se quiera jugar, que no voy a entrar yo en ese tema. ¿Al lado del mercado? Pues sí, al lado del mercado, al lado del mercado. Eso no invalida, en absoluto, el proceso.

¿El límite justo de partículas? Hombre, como el Portavoz que ha hecho uso de la palabra tiene la documentación -afortunadamente, no se me ha criticado en exceso lo de la falta de documentación en este caso-, y hablamos del límite de partículas, detrás de eso hay un análisis de laboratorio en el que dice que las partículas son de 424,9 y que el valor límite son 600. Hombre, está cerca, pero es que, aunque estuviera en 599, estaba dentro de la norma. Querer alamar la situación como consecuencia de eso, bueno, pues, está en su perfecto derecho, pero cada uno que juegue a lo que quiera jugar. ¿Queremos jugar al alarmismo? Juguemos al alarmismo que queramos. ¿Es sensato jugar por ahí? Bueno, cada uno que eche cuentas.

Las inspecciones. ¿Por qué es provisional? Estamos acostumbrados en este país a decir que las autorizaciones de instalaciones industriales son provisionales, y son provisionales durante mucho tiempo y no pasa nada. ¿El proyecto qué dice? Que va a tratar a unos determinados grados -y se ha reconocido-: a mil grados. Y yo pregunto, Señorías, si hay alguien que quiera contestar al tema, y no hace falta: ¿es que a mil grados hay un biocontaminante que aguante? Yo se lo aseguro: no. No.

Vengan los de Cantabria, los de Galicia. Si pueden circular los que quieran. La droga va de norte a sur, de este a oeste, y sólo nos enteramos cuando lo denuncia la Guardia Civil. ¿Es que es misión de la Consejería tener que vigilar todos los camiones que entran y salen de esta Comunidad Autónoma? ¿Es ésa la función que nos corresponde? Si es así, díganmelo, porque no sé en qué norma está escrito.

Las inspecciones. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tiene establecido, porque la norma lo marca, además, unas inspecciones establecidas para empresas del grupo A, es decir, las altamente potenciales de contaminar y las, diríamos, de carácter normal, las A y las B; y en unas se produce una inspección cada tres meses y en otras se produce una inspección, bueno, pues, una vez al año. ¿Pero es que tenemos que llegar a todas las actividades que autoriza una comisión o que informa favorablemente una comisión de saneamiento, a inspeccionarlas de manera diaria, semanal, mensual o trimestral? ¿Tenemos que llegar a eso? No sé en qué norma está escrita. ¿Es que los Ayuntamientos no tienen su función protectora del medio ambiente?

Estamos tratando de ir cada vez con más asiduidad, con más periodicidad o periodicidad más corta a las empresas que son más potencialmente contaminadoras. Pero, Señorías, no me trasladen ustedes el problema a que también visitemos los bares, que no es eso.

O sea, la Consejería de Medio Ambiente sabía que había un horno. La Consejería de Medio Ambiente

autorizó la instalación de ese horno. Y ese horno estaba... había empezado a funcionar, no un año antes, el mes de junio de ese mismo año, o julio -ya no recuerdo muy bien-; le doy el beneficio de un mes. No un año antes, el mes de junio de mil novecientos noventa y dos, no un año antes, ¿eh?

Y han quemado lo que han querido. Bueno, eso es una afirmación gratuita, que le permito al señor Portavoz del Grupo Socialista, y que puede hacer tantas veces cuando le venga en gana. Eso no me preocupa, de verdad que eso no me preocupa.

Pero, claro, a mí lo que sí me preocupa es oír decir al Portavoz del Grupo Socialista -me preocupa y en serio- que los residuos hospitalarios son tóxicos y peligrosos. Eso es grave, señor Portavoz del Grupo Socialista. O no tiene usted ni noticia de la normativa al respecto, o lo hace usted intencionadamente, para mandar un mensaje de turbulencia o un mensaje de sensiblería -como usted lo quiera llamar- a la población. No es verdad. Los residuos hospitalarios no son tóxicos y peligrosos, señor Portavoz del Grupo Socialista; y eso es grave. Hablar en estas Cortes caracterizando a los residuos hospitalarios como tóxicos y peligrosos es mentira, es una pasada, desde mi punto de vista, y es así de claro, Señorías, es así de claro.

Luego le explicaré lo de los residuos tóxicos y... lo de los residuos hospitalarios en las vertientes que usted quiera, pero no es de recibo aquí, en la Cámara de Castilla y León, decir que los residuos hospitalarios son tóxicos y peligrosos, porque residuos hospitalarios son todos aquéllos que salen de una dependencia hospitalaria, y los plátanos o la monda de los plátanos también sale de una residencia hospitalaria; y no me dirá usted que eso es residuo tóxico y peligroso; ni las cajas de cartón, ni los papeles.

Está usted utilizando tremendismo. Y eso yo creo que, hablando de temas tan sensibles a la población como son éstos, tenemos que atarnos mucho los machos para decir, realmente, lo que le corresponde a cada tema.

Usted puede decir que hemos hecho dejación de funciones. Usted puede afirmar lo que quiera. Quien lo quiera creer que lo crea. Yo le he explicado lo que hemos hecho a lo largo... desde el momento en que se produjo esa denuncia, y ha habido -como he dicho- diligencia y colaboración, diligencia en la actuación de la Consejería y colaboración con la Administración de la Justicia.

Claro, cuando todo esto se llega a decir que cuando yo hago una -¿cómo se llama esto?-... esterilización de residuos, y ahí sale que no hay tóxicos, ya mi grado de perplejidad llega al infinito. Porque si un residuo tóxico, con una esterilización, se transforma en asimilable

a urbano, hemos resuelto, de una vez por todas, los problemas de los residuos de los hospitales, Señorías, de una vez por todas. No hay que montar incinerador de residuos tóxicos y peligrosos, no hay que montar planta de tratamiento físico-químico, no hay que montar absolutamente nada. Hay unas maquinillas esterilizadoras, que funcionan móvilmente, que pueden resolver los problemas de la incineración de residuos tóxicos y peligrosos, por fuertes que sean, de las plantas de tratamiento físico-químico, por complejas que quieran ser, con unas plantas de esterilización.

Señorías, si eso es así, hemos descubierto en estos momentos la piedra filosofal. Se acabaron los problemas del Gobierno Central para la planta de Almadén y se acabaron los problemas del Gobierno Central para cualquier tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos en este país. Así de simple, así de claro nos lo ha dejado la afirmación del señor Portavoz del Grupo Socialista.

Que, además, dice que el horno de León funciona a mil grados. Me deja usted absolutamente tranquilo. No hay ningún problema con una posible contaminación de residuos infecciosos que puedan haber entrado en ese horno: a mil grados no hay germen que lo aguante. Y, si no, me pongo a hablar ni de los patológicos, ni del SIDA, ni de las fiebres malta, ni de las fiebres tifoideas; me da igual, no hay germen que aguante mil grados de temperatura. Eso me agrada oírsele al Portavoz del Grupo Socialista, porque quiere decir que el horno funciona en las condiciones en las que pedían la autorización para el funcionamiento del horno: setecientos grados en un primer horno, mil grados en un segundo horno de incineración. Todo, me lleva usted a la tranquilidad más absoluta sobre este tema.

Lo de que se descalifica al Alcalde porque esté presente en una toma, o porque entre o salga del horno, mire, son afirmaciones que trasládelas usted a León, sólo a León, déjelas allí, móntense ustedes los números que quieran montarse, pero no vengan aquí, a las Cortes de Castilla y León hablando de si descalifica usted al Alcalde o no de León. Porque a los Alcaldes -lo he dicho más de una vez- los descalifican sólo, sólo los ciudadanos del municipio en el que gobiernan, sólo esos. Los demás podrán intentarlo, pero, desde luego, el voto en democracia es lo que califica o descalifica.

La empresa ITSEMAP es una empresa privada, es una empresa privada, pero que tiene la condición de ECA, y quiere decir que sus informes son asumidos por la Administración como si de ella misma partieran. Y que son así porque la Administración no tiene -no la Autonómica de Castilla y León, todas-, no tiene los elementos suficientes en sus propios... ni los técnicos en sus propios laboratorios para poder hacer las fun-

ciones que se necesitan, complejas, para llegar a una caracterización de estos residuos.

Insisto que no ha sido un año, ha sido un mes o dos los que ha estado llegando a funcionar ese incinerador o ese horno -no quiero llamar la palabra incinerador-. Y que si el Ayuntamiento de León ha querido -como otros Ayuntamientos- resolver el problema a los hospitales del INSALUD de León, y que, como consecuencia de la no utilización al cien por cien con los residuos hospitalarios de León, los no tóxicos, y entiende que, siendo no tóxicos, pueden utilizar lo del otro lado, a mí me parece una medida que es buena, desde el punto de vista del Ayuntamiento; es una preocupación y una sensibilidad importante, que no todos los Ayuntamientos, lamentablemente, en Castilla y León tienen.

O sea, los biocontaminantes y los infecciosos, según el Portavoz del Grupo Socialista, son tóxicos. ¡Que Dios le ampare!, con todos mis respetos, señor Portavoz del Grupo Socialista.

Lo del peligro de la salud pública de Castilla y León es otra afirmación gratuita del Portavoz del Grupo Socialista, porque, si eso fuera así y los hospitales de España entera, no sólo los de Castilla y León, han estado gestionados antes del noventa a la buena de Dios, y no conozco ni conocemos todavía ninguna situación grave como consecuencia de los residuos que allí se producían, si desde el año noventa en adelante hay un manual de gestión para los hospitales, mucho menos se va a producir con esa sensibilidad que ha demostrado el INSALUD que tiene al respecto. Luego, entonces, otra afirmación gratuita por parte del Portavoz del Grupo Socialista.

Al Grupo del Partido Popular le agradezco, bueno, pues, la valoración que hace del informe que se ha hecho. Yo creo que es cierto, hay muchas veces que hemos reconocido a Sus Señorías que nos podemos equivocar. En esta ocasión, creo que se ha actuado con diligencia y con una colaboración exquisita.

Y, en cuanto a las preguntas que me ha hecho, le puedo decir que el INSALUD tiene un manual de gestión intrahospitalaria de los residuos, que -como diré en el próximo... en la próxima comparecencia-, bueno, pues, con mayor o menor éxito, llevada a cabo por la parte interna de los propios hospitales.

Yo lo que sí tengo la plena seguridad es que el tema de los residuos en León o de los contenedores de residuos hospitalarios en León ha provocado una cierta inquietud en el propio INSALUD y en otras Comunidades Autónomas para tratar de evitar lo que yo creo que todos queremos tratar de evitar, es decir, que nadie nos acuse de que en nuestra propia Comunidad somos... nos estamos constituyendo los vertederos de

ninguna otra. Y, bueno, se está empezando a acelerar un proceso, que es en el que nosotros nos encontramos en estos momentos, de llegar a un plan, que tiene que ser consensuado, necesariamente, con el propio INSALUD, con los Ayuntamientos, con las Diputaciones y con las empresas gestoras de servicios, para hacer una gestión adecuada de los residuos hospitalarios.

Nadie ordenó hacer el incinerador de León. El incinerador de León es una iniciativa que partió del propio Ayuntamiento, que hace su proyecto, que presenta a la comisión provincial correspondiente o a la comisión territorial correspondiente, que en esa comisión territorial hay que hacerlo para tener licencia, etcétera, etcétera. Que invirtió de su propio dinero, que se gastó de su propio dinero, y que tiene todos los informes que, al final, concluyen en que se informa favorablemente la instalación por la Comisión, se informa favorablemente la instalación de ese horno incinerador. Eso es lo que hay en este tema.

Y dice aquí: "saber si otras Comunidades Autónomas tienen control de los vertidos industriales de hospitales". Mire, yo no le puedo decir, así, al pie de la letra, si otras Comunidades tienen; lo que sí le puedo decir es que ninguna otra Comunidad Autónoma, ninguna Comunidad Autónoma, todavía, tiene un Plan Regional de Tratamiento de Residuos Hospitalarios. Eso es lo único, al menos la noticia que yo tengo es que en ninguna Comunidad Autónoma existe. Aquellas Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias del INSALUD tienen lo que el INSALUD tiene en los hospitales suyos, es decir, unos regímenes de gestión interna. Y yo pienso que estos bidones que vinieron a León vienen como consecuencia de esa gestión interna que han hecho, y especificada o especializada, de los residuos que se producían en esos hospitales. Si han tenido muy en cuenta el no hacer traslado o itinerarios con residuos tóxicos, que eso sí que les hubiera puesto en un grave aprieto, como consecuencia de la normativa que existe al respecto, en cuanto al transporte de ese tipo de residuos.

Y, señor Presidente, nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Consejero. En turno de réplica, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Pues, la verdad es que la esperanza que tenía de aclarar algunos extremos no sólo no, me lo ha complicado un poco más. Y, de verdad, no lo digo con ese ánimo dialéctico que a veces se interpreta en cualquier tipo de comparecencia.

Mire, señor Consejero, una cosa es lo que diga INSALUD, que a mí me preocupa y me... creo que

debe de interesarnos, y otra cosa, incluso, es lo que en estos momentos está diciendo la Organización Mundial de la Salud, que todavía no tiene claridad meridiana como para respetar afirmaciones como la que usted acaba de hacer aquí, en la respuesta anterior. Y está todo por estudiar.

Yo me encogía de hombros cuando decía: "¿Hay algún germen que resista mil grados?". Hasta ahora no, pero usted sabe que, a través de la historia, nos hemos encontrado con fenómenos extraordinariamente raros, extraordinariamente raros.

Y yo voy a empezar por una cuestión que yo no pongo en tela de juicio, en cuanto a la diligencia a la que hacía mención el Portavoz del Grupo Popular, secundando un criterio que usted había planteado, y en cuanto a la correcta actuación que haya podido tener la Consejería de Medio Ambiente en este caso específico. Si responder a los requerimientos o mandamientos judiciales se entiende como una diligencia, de acuerdo. Si esa es la función de un Ejecutivo, de cualquier Ejecutivo... diría más incluso, de un Legislativo, le digo: miren, lo siento mucho, no estoy de acuerdo; no estoy de acuerdo porque teníamos que haber previsto antes. Y lo de si está dentro de las leyes, las leyes regulan y legalizan a veces cuestiones que todos somos conscientes de su nocividad, lo cual no deja de ser legal, pero todos somos conscientes de su nocividad. Hombre, lo permito en cuanto comentario que hacía el Portavoz del Grupo Socialista, cuando decía que es que yo no sabía... Mire usted, los gases inertes en cualquier tipo de inmisión, a sujetos son capaces de provocarles las mayores desgracias, con lo cual evito hacer ningún tipo de alusión a cualquier otro gas que pueda desprenderse de cualquier efecto de incineración de productos de cualquier otro género.

Y, claro, yo digo que me ha llenado de perplejidad, y lo mantengo. Dice: no son tóxicos, son peligrosos los residuos transportados. Si usted eso me lo puede garantizar... No me lo garantiza ni un laboratorio que haga análisis de cada uno de los bidones.

Yo le decía anteriormente que un hospital es como una ciudad, sólo que hay en un momento determinado que hay productos absolutamente que no están en lo común de las ciudades. Fíjese, ha llegado incluso a decir que los hospitales no producen residuos tóxicos. Mire usted, nos acaba de pasar usted mismo el proyecto "Cífnox", en el cual hacen la clasificación de los materiales y productos, y no me puede negar nadie, absolutamente nadie... Otra cosa es que tengan tratamiento diferenciado, que eso es lo que habría que conseguir, que no está conseguido, lo mismo que la selección previa de los residuos para que no se produzcan fenómenos de esa naturaleza; pero cualquier pro-

ducto inmaterial de deshecho contaminado con productos de naturaleza química le confieren y le dan un carácter de residuo tóxico, reconocido en nuestra legislación, en la legislación internacional y no me atrevo a decir si en alguna otra que esté mucho más vinculada a normativa propia de la Comunidad Autónoma.

Claro, ¿en qué se basa la denominación de peligrosidad? No creo que un germen ahí puesto, en medio de esta sala, sea peligroso, si no hay elementos concomitantes o circunstancias que provoquen que ese germen entre en contacto con algún sujeto y entonces empiece a desencadenar el proceso que sea. Por consiguiente, no se le puede determinar o denominar a ese germen que sea peligroso. Pero cuando se hace esa nomenclatura está en base y en función de comprobar o, al menos cauteladamente, tener in mente cualquier tipo de evolución que puedan seguir diversos productos para que puedan determinar nocividad para la salud humana.

Y ya en razón de algunas de las cuestiones que planteaba. ¿Cuántas veces, señor Consejero, le comunican el transporte de sustancias o de productos tóxicos a la Consejería de Medio Ambiente por parte de otras Comunidades Autónomas?, ¿de otros sujetos privados?, ¿de la Administración General del Estado? Porque usted sabe lo mismo que yo, por razón de nuestro trabajo o de nuestra dedicación política, cómo ha habido, y hay en estos momentos todavía, vertidos clandestinos en nuestra Comunidad Autónoma. Señor Consejero, yo estaba pensando antes, cuando usted hacía alusión a las preguntas que yo le hacía, si me estaba planteando a mí. Yo no estaba hablando del transporte, estaba hablando de todo el tratamiento en general. Usted es lo mismo consciente que yo, porque ha sucedido en la provincia donde usted y yo hemos realizado funciones durante un tiempo determinado, cómo se han producido fenómenos de esta naturaleza; pero que eso está saliendo cada lunes y cada martes, desafortunadamente, en medios de comunicación, de descubrirse vertidos que vienen de un lugar, de otro, de más allá, y que van a parar a los ríos o que van a parar a cárcavas, en cualquier lugar y circunstancia. Y ha habido sanciones impuestas por usted mismo, lo cual significa que esos fenómenos se dan y se producen.

Yo le preguntaba por los convenios, no de circulación; las sustancias pueden circular ateniéndose a la legislación, pero lo lógico es que el Servicio Andaluz de Salud no lo hará por arte de magia, es decir: voy a llevar este camión de residuos a León, o a Murcia, o a cualquier otro lugar; se hará en virtud de acuerdos, conciertos o del tipo que sea. Y yo le pregunta quién ha establecido esos acuerdos, conciertos, convenios o relación contractual de cualquier naturaleza. No sé quién lo ha hecho, pero me parece que sí sería interesante, porque a lo mejor teníamos que dirigir, primero, la responsabilidad subsidiaria a la Consejería; a lo

mejor, la responsabilidad directa a quien haya establecido ese mecanismo.

Y, claro, esto todavía entra más en contradicción cuando se dice: cada hospital tiene que gestionar sus propios residuos. Pues, entonces, no me cuadra nada, porque no se entiende cómo hospitales de Cádiz, hospitales de Sevilla, en vez de gestionar sus propios recursos o sus propios residuos, los trasladan, a no ser que se entienda por tratamiento de sus propios... o gestión de sus propios recursos el trasladárselos a otra Comunidad Autónoma, en razón de convenio, acuerdo o relación de cualquier otra naturaleza. Por eso es por lo que le preguntaba yo cuáles son las razones últimas por las cuales, si no se consideran ni tóxicos, si peligrosos en todo caso, cuáles son las razones últimas que le llevan a no hacer el tratamiento a esas unidades en su lugar o en sus lugares de origen; y ya no digo en el propio hospital, a lo mejor en la propia unidad administrativa o en la propia Comunidad Autónoma.

Y yo terminaría, acaso, diciendo que es posible que tengamos que hacer una modificación de la legislación, aquí y a nivel del Estado español, porque nosotros no vamos a asumir con complacencia lo que en estos momentos parece ser que se extiende cada vez con más frecuencia, que son la existencia de hornos y plantas incineradoras como fórmula de tratamiento de los residuos, sean sanitarios, sean sólidos urbanos en general o de otra naturaleza, cuando ya está más que demostrado que existen otros que nos darían mucha mayor capacidad de ahorro de energía y de utilización de los mismos, con gran aprovechamiento económico incluso.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Gracias, Consejero, por no haber contestado a las preguntas que le he formulado, que voy a intentar volver a formular y que, en el caso de que Su Señoría no pudiera contestarme, lo solicitaría por escrito o a través de otra comparecencia. Insiste el CDS no solamente si supo y autorizó, que ha dejado usted de manifiesto que sí supo y sí autorizó; quién pagó este... si de alguna manera colaboró en la construcción, en el coste, la Junta. En qué fechas se hicieron las inspecciones, puesto que si del análisis o del informe del laboratorio de medio ambiente, que usted, curiosamente, ha manifestado que se extralimitó... Ya hemos hablado muchas veces de lo importante, de lo peligroso que suele ser ir en contra de los informes técnicos. Me supongo que el laboratorio de medio ambiente no dijo que se debía autorizar, aunque se..., sino únicamente que ponía de manifiesto que sus aná-

lisis estaban al límite de lo autorizabile. Aun así, si las inspecciones en las plantas que a Su Señoría le preocupan se hacen cada tres meses, en ese año qué inspecciones se hacen y con qué resultado del laboratorio.

Realmente, en este momento nuestra intranquilidad a través de esta comparecencia, ha crecido. Su Señoría no pensará que se transportan a seiscientos kilómetros las cáscaras de plátanos, como dice Su Señoría, en unos bidones especiales. Y a Su Señoría tampoco se le escapa de que esta Comunidad no es una ciudad con una muralla cerrada, para que no le preocupe que una planta incineradora se ponga en una ciudad. Yo realmente he quedado -y que me perdonen los del mercado de ganados-, me he quedado relativamente feliz de que no se haya instalado al lado de "La Pulcra Leonina", como un bar cualquiera.

Pero, a través de todas esas reflexiones, se llega a la conclusión de cómo se mantienen determinados criterios que, lógicamente, pueden explicar después más cosas de la política de la Consejería.

Pensar que es grave la responsabilidad, puesto que se autoriza y después no se atiende a esa responsabilidad durante un año. Antes he dicho que la intervención de Su Señoría en cuanto a la relación de hechos, que la ha calificado de correcta y de diligente y que yo he tratado de llamarla, yo creo que de una manera bastante piadosa, periférica, yo creo que es un tanto exculpatoria al oírle a Su Señoría en su segunda intervención, y "excusatio non petita...". La realidad es que en este momento pensar que el gran Alcalde de León, para darle ánimo a la empresa y dinero, resuelve que, como no bastan con los residuos de León, se convocan los de los demás para que sea más rentable la planta, me preocupa.

Y la realidad es que en este momento esta circunstancia de León, en el que parece que la Junta se lava las manos hasta el día que sucede lo que sucede, y se siente diligente porque ha actuado a remolque de lo que le han solicitado, yo creo que pone de manifiesto la necesidad del asunto a tratar en el punto siguiente, que es cómo nos vamos a adelantar en esta Comunidad, desde la Consejería de Medio Ambiente, a un tema tan importante, tan difícil, como es el de los residuos de los hospitales.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. Con la mayor brevedad posible, para no alargar innecesariamente esta

Comisión. Pero sí quiero hacer algunas matizaciones previas. Una, de cifras. Me parece un argumento pobre decir si el Portavoz del Grupo Socialista ha dicho ochocientos cincuenta, novecientos cincuenta, mil grados, que fue -creo- las tres cifras que di; posiblemente el Consejero se haya quedado con la última porque le gusta más. Pero no tengo ni idea de si fueron ochocientos o mil, luego retire usted el argumento. Y no se tranquilice, aunque reconozco que usted, después de lo que aquí ha dicho y de sus actuaciones en León, tiene una cierta tendencia a tranquilizarse; tal vez sea porque viva en Valladolid en estos momentos o en Palencia, y, desde luego, eso cae lo suficientemente lejos del incinerador de León para que no le preocupe.

Segunda cuestión. El incinerador lleva funcionando un año, desde junio del noventa y uno, que es cuando tiene la autorización provisional. Primero, gestionado por SEMAT, quemando los residuos subterráneos de León; y a partir de abril del noventa y dos, por arte de birlibirloque o de una adjudicación hecha en comisión de gobierno, por el sistema de urgencia, a una empresa que se llama CONSENUR, empezó a quemar los residuos hospitalarios del resto de los territorios que desearon llevar allí; pero previamente funcionaba gestionado directamente por la empresa encargada de los servicios de limpieza de León, y lleva un año funcionando. Lleva desde abril del noventa y dos funcionando en el otro régimen, o sea, en el malo.

Yo creo que hay que dejar de hablar del INSALUD en esta materia, porque ninguna de las dos Comunidades que nos han enviado esos residuos inocuos y maravillosos, y que, como se pueden tirar en cualquier sitio, pues, hay que transportarlos en camiones seiscientos kilómetros o setecientos, etcétera, pues, ninguna de las dos -repito- gestiona el INSALUD la Sanidad. En el caso de Andalucía, es el Servicio Andaluz de Salud, el SAS, y en el caso de Galicia, será el Servicio Gallego de Salud -no sé cómo se llama-, pero, en cualquier manera, también transferido a la Comunidad Autónoma y, por lo tanto, también responsabilidad de la Junta o de la Xunta de Galicia. Por lo tanto, en ningún caso es el INSALUD el que ha gestionado este asunto.

Me preocupa, ya que usted ha utilizado esa palabra, que usted no sepa que el incinerador lleva funcionando un año y no sólo los meses que usted cree: desde el noventa y uno.

Y, además, entiendo que el Servicio Andaluz de Salud y la Consejería correspondiente de Galicia, pues, no se preocupen; si tienen el momio en León, si los residuos vienen aquí y se queman, y no hay mayores problemas. Luego su preocupación será mucho menor. Si los hospitales -como el Consejero ha dicho- fueran capaces de gestionar o tuvieran que gestionar sus propios residuos, no sería así. Pero los cargan en un camión y durante un año, o durante tres meses, o

durante dos meses, o durante... desde el veintidós de abril hasta hoy los han estado trasladando al incinerador de León. No para producir más beneficios al Ayuntamiento -y en eso estoy en desacuerdo con el Portavoz del CDS-, sino para producir más beneficios a la empresa adjudicataria de la gestión del incinerador. Porque las cuentas han salido publicadas en la prensa: la diferencia entre lo que paga la empresa al Ayuntamiento y lo que la empresa ingresa por quemar esos contenedores inocuos y maravillosos que nos mandan de otros sitios es una diferencia sustancial. Pero yo entiendo que todo el mundo está dispuesto a pagar cantidades altas de dinero por la quema y el transporte de un paquete de sesenta kilos que, realmente, no tiene nada malo y que, bueno, pues, le cuesta cuatro o cinco mil, o seis mil pesetas trasladarlo y quemarlo, cuando, realmente, como no tiene nada malo, no se entiende muy bien cómo no lo queman allí. Pero bueno, lo hacen, pues, no sé, posiblemente, porque sea así.

De cualquier manera, voy a hacer otra afirmación. En esta Cámara se habla de política y no de técnica pura, porque, entonces, desgraciadamente, sólo los catedráticos podían estar en esta Cámara. Para lo cual, para poder hablar con cierto fundamento, yo procuro -y siempre lo hago, y algunas veces se me niega; por eso hoy no lo he criticado, porque como me había mandado la documentación no he dicho nada; al contrario, he dicho que me había llegado y a tiempo-, pues, yo procuro pedir previamente las documentaciones, para no hablar yo de temas que no domino, sino hablar por boca de los técnicos que emiten sus opiniones, fundadas -sin duda- en los documentos y los papeles que usted sí, en este caso, me ha remitido. El procedimiento -usted mismo lo ha dicho- es tan irregular que hasta el propio Laboratorio de Análisis Medioambiental de Burgos, pues, resulta que autoriza el funcionamiento del asunto; lo dice textualmente. Dice: "Se autoriza provisionalmente la puesta en marcha del citado... Bien entendido que debería efectuarse -añade- una serie de medidas sobre las emisiones, porque están en el límite". Yo no sé si la extralimitación a la que se refería el señor Consejero era por autorizar provisionalmente o por atreverse a decir que había que controlarlo. A lo mejor es lo segundo. Está mal dicho que, como las autorizaciones están en el límite, hay que hacer un control riguroso, minucioso y sistemático de las emisiones del horno incinerador, para evitar caer en ese asunto.

Pero a la pregunta o al escrito que el Ayuntamiento de León hace con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos a la Junta dice: "Con fecha diez de julio del noventa y uno se recibe en este Ayuntamiento copia del Informe Medioambiental realizado por el Laboratorio Regional de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en relación con la instalación del horno incinerador de residuos en el Mercado Na-

cional, en el Mercado Nacional de Ganados, sito en Trabajos de Cerecedo, León, donde se autoriza provisionalmente -dice- la puesta en marcha del citado horno. En dicho horno se queman actualmente residuos infecciosos y biocontaminantes -pregunta el Ayuntamiento de León-, procedentes de centros hospitalarios...", etcétera, etcétera. Le contesta la Junta de Castilla y León, con papeles: "Que tal autorización se refiere exclusivamente a la puesta en marcha del horno para el tratamiento de residuos sólidos urbanos, nunca para el tratamiento o eliminación de los calificados como tóxicos y peligros". Lo dice la propia Junta a la contestación de infecciosos y biocontaminantes. Luego no me queda otro remedio que pensar -porque lo dicen los técnicos de la Junta, porque está escrito y porque los papeles son los papeles- que estamos tratando de residuos infecciosos, biocontaminantes, tóxicos y peligrosos, todo ello junto.

Pero todavía más. Dice en otro oficio la Junta, también: "Los productos transportados, salvo que pueda acreditarse criterio distinto, deben catalogarse como residuos tóxicos y peligrosos, según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 20/86, o, al menos, como peligrosos, según se especifica, categóricamente, en el código 1 de la tabla 3 del anexo 1 que figura como complemento del artículo...." no sé cuánto, de no sé cuánto. "No obstante, en la relación de materias tóxicas y peligrosas que se adiciona al citado Reglamento, en los puntos 16 y 17, se catalogan como sustancias o materias tóxicas o peligrosas los compuestos farmacéuticos o sustancias químicas de laboratorios no identificados y/o cuyos efectos sobre el medio ambiente no sean conocidos". También lo dicen sus técnicos.

Por lo tanto, estamos en un caso claro de que exista posibilidad de que los residuos fueran tóxicos y peligrosos.

Desde luego, la Consejería, en este caso, no pudo nunca haber actuado a instancias de ella misma, porque no se enteró. No hizo ni una sola inspección, no controló, en absoluto, durante ese año el funcionamiento del incinerador. Por lo tanto, es imposible que la Consejería actuara de "motu proprio" en defensa de la salud pública de los ciudadanos, es imposible. Tuvo que intervenir -como así lo hizo- a instancias de una denuncia formulada con la Guardia Civil, que, a su vez, lo habían denunciado determinados grupos ecologistas andaluces.

Por lo tanto, la Consejería no actuó, durante un año, en el control de lo que allí se estaba quemando, habiendo una autorización provisional que advertía que lo que se dedican a quemar, que eran residuos sólidos urbanos, estaban en el límite, que el incinerador, por lo tanto, era lo que era y que había que hacer un seguimiento minucioso de su tratamiento.

Por lo tanto, nadie nos ha desmentido que durante un año se ha estado quemando en ese incinerador residuos no controlados, sin ningún tipo de garantía de la Junta de Castilla y León de lo que allí se estaba quemando. Podía haber sido tóxico y peligroso, podía haber sido explosivo o podía haber sido lo que hubiera sido. La Junta, durante un año, ha permitido que allí se quemara lo que el Ayuntamiento de León quisiera quemar, y la empresa CONSENUR, por derivación o por autorización del Ayuntamiento de León.

Y, por lo tanto... Segunda afirmación que ha hecho el Consejero, es la siguiente: que su función era velar porque se cumplan las condiciones medioambientales de León. Pues, tampoco ha hecho eso, porque durante un año -y sigue sin tenerla, además, que eso es lo preocupante- no ha tenido ni la más remota idea de las emisiones que ha habido a la atmósfera desde el incinerador de León, y todavía hoy día sigue sin tener ni idea de qué emisiones ha habido.

Por lo tanto, en absoluto ha desmentido los dos principios fundamentales de nuestra intervención: durante un año, quema incontrolada de lo que le ha dado la gana al Ayuntamiento de León y a CONSENUR; y, en segundo lugar, no ha velado, en absoluto, porque aquello tuviera los requisitos imprescindibles para garantizar la salud pública de los ciudadanos de León.

Y de eso es de lo que hemos hablado aquí, no de las distinciones entre residuos tóxicos y peligrosos. Hemos hablado del "día D", de que a partir de ese día, gracias a denuncias ajenas, todo el mundo se pone en marcha y de que a partir de... la presión de la ciudadanía hace que se cierre cautelarmente el incinerador. No la Consejería de Medio Ambiente, no el Ayuntamiento de León, sino la presión de la ciudadanía.

Y como reconozco que yo no soy catedrático en estas cosas, ni sé de eso, pues, leo, a su vez, lo que dice hoy el periódico. Lo dice hoy, que es lo que va a leer el pueblo, la gente, la ciudadanía, que tampoco son catedráticos y que, por lo tanto, se van a alarmar si lo que leen aquí les alarma. Y esto no lo ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, lo ha dicho Francisco Pons hoy, Diario de León, a la vista del propio informe de la empresa.

Por lo tanto, no intente decir que yo alarmo, no. Alarma la situación, alarma que durante un año se haya hecho en León lo que se ha querido con esa cuestión, y alarma lo que dice hoy el periódico, cuando dice que: "Tan sólo buscaban los análisis conocer el contenido de esos recipientes, y en ningún caso determinar su nocividad o toxicidad". Y cuando dice también que: "El sistema empleado reconviene... reconvierte, mediante el tratamiento de esterilización y desinfección, los residuos hospitalarios considerados como sustancias tóxicas en residuos urbanos normales

higiénicamente seguros". Entrecorrido algunas de estas frases del propio informe de la propia empresa, que, además, viene, incluso -y en esta fotocopia se lee muy mal-, fotocopiado en el periódico.

Y de eso nos quejamos. Nos hemos quejado en el Ayuntamiento, nos hemos quejado aquí y nos quejaremos siempre que creamos que haya lugar. Y es de que no se lleve ningún tipo de control sobre la actividad de esas plantas, que -repito- tienen, sin duda, una importancia decisiva sobre la calidad ambiental. Utilizaremos la palabra que él mismo ha dicho, que es "condiciones medioambientales de la atmósfera".

Por último, yo nunca empleo la palabra "empanada" al referirme al Consejero, aunque pueda pensar que pueda tenerla; no me parece procedente, ni me parece ajustado a lo que aquí se está haciendo. Yo he procurado hablar, simplemente, sobre informes de sus técnicos, sobre informes de sus laboratorios, sobre la preocupación de los ciudadanos, sobre lo que dice hoy el periódico de León sobre la misma materia, y nada más que sobre eso. Las expresiones de esa naturaleza se las dejo a usted, que parece extremadamente aficionado. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, pues, agradecer al Consejero todas las explicaciones. Y a mí, al menos, y seguro que a nuestro Grupo, nos ha dejado muy tranquilos. Y, sobre todo, ha dado la sensación de que hay que alabar lo justo, no más.

Y por centrarme en el debate, en principio, que nos lleva aquí hoy a esta Comisión, bueno, pues, aunque sé que la palabra que voy a decir, a lo mejor, a alguno no le gusta, porque, evidentemente, no fue su slogan, aquí ha habido eficacia de la Consejería de Medio Ambiente y diligencia en el tema. No cabe duda, se ha escuchado. No hay peor sordo que aquél que no quiere escucharlo.

Pero, al hilo de todo lo que se ha dicho, señor Consejero, este Portavoz hace otra reflexión, como antes, y vuelve otra vez al mismo tema. Pero, vamos a ver, ¿de dónde vienen los residuos que llegan, en teoría, a nuestra Comunidad? Parece ser que, cuando salen de Andalucía, pasan Despeñaperros, pasan la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, posiblemente también por Madrid, me imagino -por eso de que es más cerca-, y llegan aquí, a Castilla y León, pues, gracias a la actuación de la Guardia Civil, del Grupo de SEPRONA, pues, efectivamente, les detienen. Y, entonces, cuando llegan aquí, a Castilla y León, es cuando surge, parece ser, el problema. Mientras pasan

por tres Comunidades Autónomas no pasa nada. Pero lo grave, lo grave sería que parece ser que la primera Comunidad Autónoma de donde viene el origen -y en este caso Andalucía- parece ser que no es la... no es tan diligente -digo parece ser, en vista de aquí lo que se ha oído-, porque no se preocupa dónde van sus residuos tóxicos y peligros, como alguno quiere manifestar. Entonces, llegan, eso sí, con tal de soltarles, donde sea; pero lo que me preocupa, lo que me preocupa es que no haya esa preocupación de dónde van sus residuos.

Esto me lleva, también, a una tranquilidad, señor Consejero. Y aquí voy a echar una... porque entiendo que la actuación de la Consejería Andaluza es correcta, porque entiendo que, si no, sería potencialmente asesina -así lo voy a decir-: enviarnos a Castilla y León residuos que se quemaran en León y que van a contaminar, bueno, y que pueden causar graves problemas a los ciudadanos de León. Evidentemente, entiendo que la Consejería Andaluza mandará residuos que no creen problemas en Castilla y León, que es su obligación; porque, si no, sería muy grave, sería, señor Consejero, muy grave que sus residuos no supieran dónde van, que eso sí que es serio. Es decir, con tal de soltarlos, donde sea. Evidentemente, el que está en Sevilla nunca se va a enterar si en León ha habido problemas o no.

Yo creo que, siendo rigurosos en el tema, siendo rigurosos en el tema, creo que no hay quemada incontrolada y que los ciudadanos de León están tranquilos, sobre todo en base a los informes; porque, si no, habría que... habría que llamar al orden y, sobre todo, preguntar a la señora Juez si también esos residuos que se han quemado, qué pasa con ellos de su origen, que es muy importante.

Y, señor Consejero, no me resisto a hacerle la pregunta, que antes usted no me ha querido contestar o se ha olvidado... yo entiendo que se le habrá olvidado contestarme.

¿Sabe si la señora Juez, cuando la Junta le contestó que no era competencia como tal de quemar los residuos tóxicos, o los residuos -mejor dicho- del hospital de León, si ha ejercido alguna actuación instando al INSALUD de León cómo quema, cómo quema esos residuos? Porque, evidentemente, si son peligrosos o pueden hacer daño al ciudadano de León, igualmente que se le ha preguntado a usted entiendo que también se le habrá preguntado al INSALUD; es mera curiosidad. Porque por fin vemos que una Juez, en el caso este, se atreve a hincar el diente al tema y buscar responsables donde tenga que buscarlos. Yo espero que la señora Juez, en el caso este, siga sus indagaciones, y si es como aquí alguno ha intentado manifestar, pues, evidentemente, ponga cada uno en su sitio.

De verdad, yo creo que no hay que olvidar el origen, que el origen creo que es importante; sí que habrá que

preguntarle a alguna Comunidad Autónoma, a alguna más, si esos residuos que nos quieren trasladar aquí cómo llegan, porque, evidentemente, ha habido un Portavoz -y no me resisto a decirlo-, el de Izquierda Unida, creo que también ha puesto el dedo en la llaga, que, evidentemente, no solamente es nuestra responsabilidad por quemarles aquí, sino que quien los da tiene que saber cómo los da, a quién se los da, porque si no sería de juzgado de guardia. Y por lo que parece ser, por lo que parece ser, aquí quien lo suelta ni se entera cómo los da, ni si son peligrosos, si son tóxicos, o como son. Por dar rigor y por esta vez, y por esta vez, creo, señor Consejero, yo me voy a fiar del SAS andaluz, y creo que sus residuos, que ha enviado a nuestra Comunidad, no han sido perjudiciales -si ha habido incineración alguna vez en León-, porque entiendo que, evidentemente, ella también está obligada, además de velar por la salud de los andaluces, también por el resto de los ciudadanos de España.

Señor Consejero, insisto, nuestro Grupo se alegra de la actuación que ha tenido su Consejería, que ha sido modélica, guste o no guste, modélica. ¡Ojalá!, ojalá en otros tiempos y en otras Consejerías hubiera ocurrido lo mismo y se hubiera sido tan capaz de actuar tan rápidamente como en casos que éste se ha pretendido que..., que ha producido.

Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno de dúplica, tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Gracias, Presidente. Voy a tratar de ser breve, por todo lo que queda detrás, no por otra cosa.

Yo lamento, de verdad, señor Herreros, que le haya complicado. He tratado de darle... de aportarle luz a sus dudas, he tratado de discernir claramente que pueden salir residuos peligrosos no tóxicos de los hospitales, y que pueden salir residuos peligrosos y tóxicos de los hospitales, y que pueden salir residuos asimilables a urbanos de los hospitales. Eso es lo que he tratado de aclararle muy bien.

Y yo me tengo que limitar a la normativa que existe en estos momentos para el tratamiento o la caracterización de residuos tóxicos, de residuos hospitalarios, de residuos sólidos urbanos; dos leyes, que contemplan las dos en sus anejos residuos, en una, tóxicos, o esto, perdón, peligrosos -la Ley del ochenta y seis-, y el Decreto 833 del ochenta y ocho dice que son potencialmente peligrosos, residuos hospitalarios; y la Ley de Residuos Sólidos Urbanos que habla de que son... se pueden considerar residuos sólidos urbanos todos

aquéllos que proceden de centros hospitalarios. Y nos movemos en esas dos normas, y no hay más, no hay más. Y es lamentable, y no hay más. Y eso nos trae la situación que hablaremos después, nos trae la situación que hablaremos después.

Yo creo que la Comunidad Económica Europea ya ha sacado una directiva, ha salido un nuevo Decreto, Real Decreto -el uno de diciembre me parece-, sobre residuos peligrosos, y se han olvidado en ese nuevo Real Decreto de los hospitalarios, se han olvidado. A ésa es la conclusión que han llegado después de una serie de reuniones con la Administración Central sobre ese tema, que se han olvidado de incluir los residuos hospitalarios. Pero me limito a decir las cosas como son, como están.

Y usted me puede decir: oiga, se pueden cometer legalidades injustas, o legalidades no buenas. Yo tengo que decirle, señor Herreros: primero, no tenemos competencia en legislar sobre residuos hospitalarios en Castilla y León, no la tenemos. En segundo lugar, porque ya están contempladas por la Ley de tóxicos en lo que nos afecta a nosotros. Lo demás no nos afecta a nosotros, lo demás afecta a los Ayuntamientos. Esto está así, nos guste o no nos guste, esto está así.

¡Hombre!, en este momento, todos los informes técnicos que hay al respecto, en cuanto a la incineración o no con... a una determinada temperatura y presión, nos dicen que todos los gérmenes que puedan constituirse en patógenos se eliminan. Pasado mañana aparece uno que aguanta dos mil grados, pues, mire, yo no soy futurólogo, no lo sé. Pero lo cierto es que hoy, con esas características de este horno... y la autorización fue para tratamiento de residuos no sólidos urbanos, la autorización se le da para incinerar residuos no sólidos urbanos, aunque el Delegado dijera en su escrito "sólidos urbanos"; residuos.

Yo creo, de verdad señor Herreros, y lo digo absolutamente convencido, y he reconocido que en muchas ocasiones me puedo equivocar, yo entiendo que hemos actuado correctamente, que para la utilización del horno lo hemos hecho correctamente, y ha habido un proceso dilatado de ese expediente, muy dilatado, excesivamente dilatado -diría yo- de ese expediente, para llegar a la autorización ¿en base a qué?, ¿de las características?, ¿de las delimitaciones que se ponían en la chimenea?, ¿de los?, etcétera, cumplía la normativa, cumplía la normativa.

Y es ya al Ayuntamiento, que no hay que olvidar que es institución, la que tiene que velar por que el funcionamiento de los hornos sea correcto, porque yo entiendo que los Ayuntamientos tienen la obligación también de velar por el medio ambiente; lo dice la Ley de Bases de Régimen Local. Y no voy a sustituir, ¡Dios me libre!, desde la Consejería a los Ayuntamientos de

Castilla y de León, porque entonces alguien sobraba, y no creo que sean los Ayuntamientos, precisamente, los que sobran, ni creo que en el estado que nos hemos dado sobren tampoco las autonomías.

Hemos respondido al Juez, hemos respondido al Juez desde el punto de vista de obligado... Es decir, nosotros teníamos nuestro esquema, yo he dicho que teníamos nuestro esquema, queremos saber exactamente de qué tipo de residuos se trata, y entramos en contacto con muchos sitios para que nos analizaran -eso sí- sin correr peligro absolutamente nadie. Y en ese momento, o en ese intervalo, el Juez actúa, y nosotros decimos qué proceso teníamos, pero ése... Y, afortunadamente, yo creo que con buena razón del propio Juez, se ha llevado a cabo el proceso que nosotros teníamos, pero tiene que ordenárnoslo ya él. Y lo hemos hecho. Y ahora nos dice: oiga, queremos analizar también los humos. Pues, señor Juez, autorice usted a poner en marcha el incinerador, y el Laboratorio de Medio Ambiente, que tiene posibilidades y técnica, va y analiza los humos, y si no son correctos, pues, se dirá que no son correctos y por qué no son correctos, y habrá que introducir modificaciones si es que hay que introducirlas; y si son correctos, pues, nada que decir, aunque esté en el mercado, aunque esté en el mercado.

Es cierto que los gases de incineración pueden producir... Pero, fíjese, puestos a pensar así, yo le diría: es que un gas individualmente tratado puede ser su... estando dentro de los límites marcados por la Legislación, puede no producir... puede producir inocuidad, por debajo de unos determinados...

¿Pero sabemos exactamente qué pasa con muchos gases por debajo del límite, cada uno individualizadamente, soltados a la atmósfera, cuando entran en contacto en la atmósfera, si pueden llegar a producir alguna situación preocupante? Hasta ahora sólo estamos hablando de NO₂, o CO₂, o ese... lo que quiera usted, pero no los hemos todos juntos a ver qué puede pasar ahí. Quiero decir que estamos aplicando pura y estrictamente lo que es la normativa. ¿Dudas? ¿Incógnitas? Todas las que usted quiera podemos echar encima de la mesa, todas las que usted quiera. Pero, mire, descendiendo a la realidad: normativa, aplicación, cumplimiento, punto.

Yo no le he dicho, de verdad, y si lo he dicho ha sido un error enorme por mi parte, una equivocación más por mi parte -de las que no me hubiera gustado cometer-, que los hospitales no producen residuos tóxicos, no lo he dicho. Yo he dicho que los hospitales, los residuos hospitalarios no son necesariamente tóxicos, que es otra cosa; y le he puesto el ejemplo de la cáscara de plátano, del embalaje y de los clínicos, clínicos especiales, y de los citostáticos, que esos son tóxicos, los químicos esos son tóxicos, esos sí, pero no todos. Y estos que han venido a León no son tóxicos, lo ha dicho

un análisis, no son tóxicos. Y las cenizas que estaban allí no proceden de residuos tóxicos, lo dice los que saben de ese tema.

Entonces, políticamente, nuestra preocupación por el tema ha estado... yo creo que correcta, se ha actuado de manera correcta y con visión de qué es lo que había que hacer, y hemos coincidido, o el Juez ha coincidido con nosotros, o nosotros con el Juez -me da igual-, de como había que hacer ese tema.

Entonces, está claro, no todos los residuos hospitalarios son tóxicos, porque aquí se ha dicho que todos los residuos... aquí se ha dicho, señor Herreros, no por usted, no por usted, y yo me dirijo a la Cámara, aquí se ha dicho que todos los residuos hospitalarios son tóxicos, y eso es mentira, así de puro, así de simple.

Yo no le puedo decir cuántas veces nos han comunicado el transporte, el transporte por esta Comunidad de residuos tóxicos; lo que sí le puedo decir, no lo puedo decir... porque no me lo sé en este momento si ha habido alguna o no ha habido alguna. Pero lo que sí le puedo decir es que existe una norma por la cual los residuos tóxicos y peligrosos, cuidado, tóxicos y peligrosos, no tóxicos o peligrosos, las dos cosas, que pasan por esta Comunidad Autónoma procedente de otra Comunidad tiene que comunicarse por la de origen al MOPT, y el MOPT por fax lo comunica a la Comunidad por la que pasa y a la que llega como destino; ése es el proceso que se tiene que seguir.

¿Se sigue en todos los casos? Señor Herreros, es como decir: ¿sabemos en todos los casos donde se encuentra el comando de ETA correspondiente? Pues no. Es que esto es tanto terrorismo, a veces, hablar en alegría como pueda ser el otro; perdóneme, Señorías, es que no estoy exagerando.

Entonces, al revés, cuando de una empresa de Castilla y de León salen residuos tóxicos que van fuera de la Comunidad, esa empresa nos lo tiene que comunicar y nosotros se lo comunicamos al MOPT con todos los datos, para que a su vez se lo informe a la Comunidad donde va para deshacerse de ellos. Ese es el proceso que se sigue. ¿Que todos lo siguen? ¿Que alguien no lo sigue y que puedo saber, o no saber...? Mire usted, si alguien no lo sigue y lo detecto, como usted se puede imaginar, lo pongo sobre el tapete de manera inmediata.

Convenios no existen, convenios para tratamiento de unos residuos producidos en una Comunidad Autónoma para... producidos y que salgan en otra no existen, al menos yo no los conozco. Esto es lo que existe para los tóxicos y peligrosos, lo que le he dicho. ¿Para los que no son tóxicos y peligrosos? Es que no es competencia de esta Consejería. Y estamos ante un

caso claro y concreto, por los análisis, de que no son tóxicos y peligrosos, luego no es nuestra competencia. Yo quiero, Señoría, dejarle esto muy claro: con la normativa que tenemos y con las competencias transferidas que tenemos, no es nuestra competencia, por mucho que nos empeñemos.

Yo estoy convencido, cada vez más, que todos los hospitales y, por consecuencia, todas las autonomías, y sobre todo aquéllas que tienen competencias en el INSALUD, tratarán de gestionar adecuadamente los residuos que se producen en esos hospitales, dentro de esas tres o cuatro categorías que ya veremos después. ¿Qué ocurre? Cuando surge el tema de... cuando en Santander, en Cantabria se produjo la acumulación de los cientos de miles de bidones, como consecuencia del no tratamiento en la propia Comunidad Autónoma de aquellos residuos, pues, Santander estuvo circulando por toda España para ver dónde se podían tratar. Hasta que se encontró un sistema... no, me parece que llegaron a instalar su planta, trataron toda la acumulación de bidones, y después resulta que aparece una tecnología de esterilización de residuos móvil, que va tratando todos esos bidones, en presión, y en temperatura, y en humedad, y los deja absolutamente asimilables a urbanos, y van al vertedero municipal correspondiente.

Entonces, quiero decir que, en caso de que esa situación no se esté produciendo para dar el tratamiento en toda la Comunidad Autónoma, bueno, pues, está la fórmula de gestión, porque país que... España, que yo sepa, tampoco es un país cerrado con diecisiete aduanas. Yo todavía no las he vista. Ahora, a lo mejor llegamos a ponerlas, ¿no? Pero quiero decir... Insisto en lo que le dije al principio: los residuos que no son tóxicos y peligros escapan de nuestra competencia. Luego, entonces, pueden circular; tienen que llevar su correspondiente TPC. Si lo llevan, aquí no pasa nada. Tampoco hay que alarmarse por esa situación.

Pero que estamos... ¿que todos, necesariamente, vamos a tratar de ir buscando soluciones para dar, dentro de nuestra propia Comunidad, buscar fórmulas que resuelvan ese problema? ¡Qué duda cabe! Como el de los otros y el de los otros. Pero ahí está el problema. Y las ganas de resolverlo, claro.

Se ha hablado... Si esto no es así, bueno, pues, que se modifique, que se modifique la normativa. La normativa viene por dos vías fundamentales: viene por Europa, a través de sus directivas, y viene por la normativa española, que traspone a su derecho interno esa normativa.

Entonces, yo le puedo decir que se está, todavía, yo diría, bastante en mantillas en cuanto a la legislación, no sólo española: la europea en el tema, y que están... se han visto directivas para residuos peligrosos, sólo

peligrosos, y se está analizando el tema del tratamiento de los residuos hospitalarios en una fórmula de gestión distinta de la que está. Porque son unos residuos más complicados, ¿eh? Entonces... Pero nosotros nos tenemos que atener a cumplir lo que Europa dice, traspuesto a España, y lo que diga España que corresponda a las Comunidades Autónomas. Hasta ahora, sólo ha dicho lo que corresponde por la vía de los tóxicos y peligrosos.

Y eso es lo que le puedo decir, en cuanto al tema de la legislación. A mí me gustaría no alarmarle o no complicarle, sino aclararle cómo está la situación, que no es fácil, que yo entiendo que no es fácil, que está complicada, que estamos en un proceso de permanente evolución, y que siempre, en la normativa que yo he leído al respecto, deja la posibilidad de los anexos abiertos para que se introduzcan nuevos productos que puedan aparecer en el mercado, o nuevas situaciones que se pueden dar en los Estados miembros correspondientes. En ese sentido, va en la línea que usted dice, de que puede aparecer un germen que a mil grados no desaparezca. Puede aparecer, yo no digo que no; pero lo cierto es que en este... hasta ahora, eso no se ha dado o, por lo menos, yo no tengo noticias por parte de los técnicos correspondientes; y muy bien sabe usted que yo no soy técnico en la materia.

Yo no sé si no he contestado al Portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social. Yo pensé que sí, porque yo he dicho que... ¿Quién autorizó esa instalación? Vamos a ver. Y yo expliqué cómo se realiza un trámite de la autorización de una instalación calificada como nociva, molesta, peligrosa, insalubre, etcétera, que es como ésta estaba calificada. Primero se pasa a la Comisión para su calificación. Una vez que la Comisión lo califica, como es una actividad industrial, la autorización final la da la... Economía -diríamos en este caso-, o Industria, por tratar en términos anteriores. Pero, tratándose de elementos o de actuaciones que pueden afectar al medio ambiente, informa en la Comisión de Saneamiento, hay un informe por parte de Medio Ambiente, a través de sus técnicos y, en este caso concreto, de su Laboratorio. Y ese Laboratorio hace el análisis, pone las pegas al principio, se corrigen esas observaciones, hace el análisis y dice: "Esto pase, eso... yo lo informo favorablemente".

Y lo que he dicho que es que se pasa, no es que vaya en contra de los Servicios Técnicos; es que los técnicos tienen una función de informar técnicamente, no administrativamente, cuando no son administrativos. Entonces, ahí, desde mi punto de vista -y eso no es descalificar al Laboratorio, en absoluto-, el Laboratorio, que es pura y simplemente técnico, hace un acto administrativo, que es de autorizar él; y él no tiene que autorizar, él dice si cumple o no cumple. Y pone -como

dijo el Portavoz del Partido Socialista- una serie de observaciones, por si acaso, que se tenga cuidado. Estamos cerca del límite en partículas (cuatrocientas no sé cuántas, y seiscientas es el límite). Cuidado con ese tema.

Pero, desde mi punto de vista -y no me duelen prendas en decirlo-, se pasa en su informe, porque él lo que tiene que decir es si cumple o no la normativa existente. El no es quién para autorizar; quien autoriza o quien da el informe favorable para eso es la Comisión Provincial de Saneamiento. Y quien eso... Da el informe, que es semivinculante, como le dije; y quien autoriza es la Comisión de Industria, y quien da la licencia... se da la licencia, en este caso concreto, es el Ayuntamiento. Y eso es así. Es un proceso que no nos lo inventamos ahora, que está inventado ya hace mucho tiempo. Lo que pasa es que han ido pasando las Comisiones por distintos nombres, como consecuencia de la nueva situación administrativa, pero nada más. Eso es lo que ha existido siempre.

¿Quién pagó? Pues, mire, me pone usted en un aprieto. Yo tenía la idea de que eso lo había pagado el Ayuntamiento de León. Pero lo pregunta usted con tanta insistencia que a lo mejor lo hemos subvencionado, pero no lo sé, no lo sé. Mire usted, hágamela por escrito y le contesto con sumo gusto, porque no se lo puedo contestar en este momento. Porque yo no venía preparado para decir cómo se tramitó el horno de León. Yo venía para informar a Sus Señorías de los procesos que se hicieron por parte de la Consejería como consecuencia del "día D", que ha dicho algún Portavoz aquí, en esta Cámara; no de cuánto costó, ni de cómo se financió. Lo otro, bueno, pues, me lo sé, pues, por eso de que lees algunos papeles. Pero me sacan ustedes, un poco, de contexto; estarán de acuerdo conmigo.

Una vez que el horno se autoriza y lo pone en marcha el Ayuntamiento -y les he dicho a ustedes, Señorías, que el tratamiento de ése corresponde al Ayuntamiento, de ese tipo de residuos corresponde al Ayuntamiento-, es el Ayuntamiento quien tiene que estar vigilando esa situación. Porque el Ayuntamiento tiene la obligación, también, de velar por el medio ambiente, y lo dice la Ley de Bases de Régimen Local. Y eso lo he dicho en la primera intervención mía: que eso es como quererme trasladar -y así pueden ustedes hacerlo hasta el infinito, y están en su perfecto derecho- de que yo gestiono los ruidos de los bares. Pues, no es mi misión, no es mi misión, por mucho que les extraña a ustedes. Yo me limito a lo que dice la norma que tengo que limitarme, y punto; porque lo demás -insisto-, o sobran los Ayuntamientos, o sobra la Consejería. Y yo creo que las dos son absolutamente necesarias.

Yo le he dicho cuál es el esquema general que desde los servicios de inspección en la Consejería se tiene establecido sobre industrias de tipo A y de tipo B, las más contaminantes y las menos contaminantes. Y en una hay un proceso de inspección periódico, cada tres meses, y en una existe un proceso que no es cada tres meses, que será cada año o cada... no me lo sé exactamente esto, pero existe un sistema de inspección. Y eso es la función que tienen dos organismos de la Consejería: el Laboratorio y la Sección de Análisis Ambiental de León. Y ésa es la función que cumplen, y que tienen que cumplir, y que pasan sus informes al Servicio correspondiente.

Y sigo diciendo que me cogen ustedes, pues, un poco a traspiés en este tema. Pero ése es el esquema que tenemos. ¿Que hay que acelerarlo más? Claro que hay que acelerarlo más, pero es que tenemos que estar tratando de hacer lo más posible con los medios que disponemos. Y eso no es ninguna disculpa, eso es decir las cosas como son.

Bueno, ustedes pueden seguir mandando el mensaje alarmista de que es que un horno incinerador en medio de una ciudad, pues, crea problemas. Lo pueden seguir mandando. Yo sí puedo seguir diciendo que un horno en el medio de una ciudad, que cumpla una normativa, no crea absolutamente ningún problema. Y en eso podemos estar discutiendo eternamente. Entonces... Y no llegamos a ninguna otra... Y le digo, le pongo ejemplos de ciudades donde tienen en medio de la ciudad sus depuradoras, y no huele nada, absolutamente nada. En España las tenemos que mandar lejos de la ciudad por si acaso huelen, a lo mejor. Es que todavía no hemos avanzado lo suficiente en tecnología. Y no te enteras; hay un jardín allí y no enteras. Y hay plantas incineradoras -no las he visto, pero me lo han dicho- que están en la ciudad, y no pasa nada, si se cumple la normativa. A lo mejor es que somos excesivamente alarmistas en una población donde somos muy limpios dentro de la casa, nos duchamos dos veces al día, a veces, y fuera somos bastante... dejamos bastante que desear, porque no hacemos más que ensuciar el parque, la calle y lo que quieran. Pero es así. Poco a poco, iremos avanzando en ese otro camino, también.

No lo he dicho mi actuación, o la actuación de la Consejería no la he dicho a tono exculpatorio; he dicho en tono sincero de información a la Comisión. Y, desde luego, no hemos actuado a remolque, porque la Juez da la casualidad de que está siguiendo los procesos que nosotros habíamos establecido. ¿Y que hemos actuado a denuncia de una... como resultado de una denuncia? Claro. Como se actúa, infinidad de veces. Y ésa es una actitud... y ésa es una vía yo diría casi normal. Y podíamos no haber actuado, señor Portavoz, podíamos no haber actuado, porque, si nos hacemos caso simplemente del certificado, de la nota que nos envía el

Servicio de Asistencia Sanitaria de Andalucía... Aquí tengo un papel que me dice -porque Medio Ambiente no nos ha contestado, todavía, pero el Servicio de Asistencia Sanitaria sí-, aquí tenemos un documento que dice que son residuos hospitalarios, infectocontagiosos, o biocontaminantes, pero que no son tóxicos. Me fío de eso y yo digo: este no es mi problema. Es un problema municipal. Pero no quería conformarme con ese tema. No he actuado ni a remolque, ni por inducción... o sea, no por inducción; por inducción, sí, está claro. No he actuado... Ni lo digo en tono exculpatorio, en absoluto.

Yo no... ni retiro, ni dejo de retirar. Yo he cogido las palabras de los ochocientos, o setecientos, o mil grados, Y es que da la causalidad de que coinciden con lo que dice la tecnología que se aplica en el proyecto que presentó el Ayuntamiento a la Comisión de Saneamiento o la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de antes este tema. Decía que ése era el tratamiento: dos cámaras de combustión; una primera, setecientos cincuenta grados, y una segunda, a mil grados. Y yo digo que, si eso es así y funciona así, pues, que está resuelto el problema, que no hay mayor motivo, por mi parte... Cada uno será el dueño de sí mismo-, de retirar... de aceptarlo o no.

¡Hombre!, yo estoy de acuerdo con el Portavoz del Grupo Socialista de que aquí hablamos de política. Normalmente, ésta es una Cámara política. Pero si yo he descendido a aspectos técnicos es porque ustedes me han dicho aspectos técnicos, porque yo aspectos técnicos, en mi intervención primera, no he dicho ninguno, creo que no he dicho ninguno. Pero aquí me han empezado a hablar de tóxicos, de peligrosos, de insalubres, de nocivos y de no sé qué. Entonces, yo he entrado en ese tema. Y, claro, ya he visto que ese tema ha desaparecido, afortunadamente, el decir, generalizadamente, que es que los hospitalarios son todos tóxicos; pues, no, no lo puedo aceptar. No porque sea técnico, es porque la norma dice que eso no es así. Entonces, no es ésa... Me agrada que no se haga hincapié en ese tema.

Yo creo que lo del Laboratorio, provisionalmente, se lo he dicho... se lo he dejado claro ya al Portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social, y creo que servirá esa explicación para el Partido Socialista, para el Portavoz del Grupo Socialista.

Dice que piensa... Pero no recuerdo ya exactamente cuál era su expresión de tóxicos y peligrosos. Yo creo que ese tema ha quedado lo suficientemente claro -al menos, por mi parte, lo tengo-, en el sentido de que no es necesariamente. Y dice: "O que al menos peligrosos", que son cosas distintas. Yo estoy convencido de que una gasa de una venda de una herida puede ser peligrosa, pero jamás tóxica; en eso estoy de acuerdo. Piensa que al menos son peligrosos; claro, nadie lo

pone en duda. Y la prueba es que, como consecuencia de que eran peligrosos, es por lo que no se han tratado esos temas.

Y en la lectura de los informes, de los escritos, de unos a otros y de otros a unos, yo le voy a decir una cosa muy simple: a los técnicos les están repitiendo pura y simplemente la ley. Y cuando el Delegado le manda -que no es técnico, es político-, cuando el Delegado le manda la contestación al Alcalde de León y le dice que ese horno no está autorizado más que para residuos sólidos urbanos, pues, con todos mis respetos al Delegado de León, se pasa, porque en la autorización habla de residuos. Se pasa cuando pone sólidos y urbanos, porque en la autorización que tiene de esa instalación sólo habla de incineración de residuos; pero, eso sí, no se pasa, en absoluto, cuando le dice que para quemar tóxicos y peligrosos ahí (no se pasa) tendrá que cumplir lo que dice la Ley 20/86. No se pasa en absoluto. No se pasa en absoluto. Porque usted sabe muy bien, señor Portavoz del Grupo Socialista, que la autorización de ese horno no especifica para qué tipo de residuos, dice simplemente "incineración de residuos", no dice... y la autorización concedida es para residuos, y no dice ni sólidos urbanos, ni cadáveres, ni nada de nada; dice residuos, nada más. Está bien la aclaración segunda que hace el propio Delegado.

Yo supongo que el Ayuntamiento lo controlaba. Claro, cómo no voy a suponer que el Ayuntamiento lo controlaba, si el Ayuntamiento tiene que velar por la sanidad y por la salubridad y por la higiene de los habitantes de su municipio. Cómo no lo voy a creer. Claro que lo hacía.

Dice "podían haber sido explosivo, podían haber sido no sé qué..." Y yo le digo una cosa, señor Portavoz del Grupo Socialista: en ese tipo de lenguaje... Yo le digo que suelo decir una cosa que a lo mejor no le va a gustar, y lo lamento, pero es que no se me ocurre otra.

Cuando hablamos en condicional a mí siempre se me viene a la memoria una cosa que decíamos de estudiantes "si mi abuela tuviera ruedas, no era mi abuela, era un tranvía". Al hablar de sí podía, si podía... Yo me atengo a lo que es. Y lo que es, es "no tóxicos y peligrosos".

Me dice usted que yo califico de "empanada" algunas de sus manifestaciones. Pues sí, lo he hecho; póngamelo entre comillas; lo he dicho en tono coloquial, y es una frase muy castellana, o es una palabra muy castellana, e indica el cómo hay una mezcla de conceptos en un tema del que yo creo que le he corregido, afortunadamente.

Yo pienso, señor Procurador del Grupo Socialista, Portavoz, yo pienso que este tema salió en León -y ahora le voy a hablar lo que realmente pienso-, salió,

alarmantemente, intencionadamente. Y yo pienso que, afortunadamente, el tema se ha resuelto como tenía que resolverse. Es lo que debió de ser. Y no queremos aceptarlo, porque, puestos a leer la prensa, yo le digo: su Portavoz, o el Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de León ha dicho que le importa un... que no le hace falta tener el informe para saber que eso es una chapuza. Bueno. O algo por el estilo. Bueno. Si es tan sabio que ya sabe de antemano, sin ser técnico, y siendo político y en un órgano político, decir que le importa un pimiento lo que diga ese informe porque sabe que está mal, pues es una responsabilidad que sólo él tiene que asumir. Yo, desde luego, no. Y yo, desde luego, lo único que puedo aconsejar en este tema, como en todos los que hablamos, tan delicadamente a veces, de residuos tóxicos y peligrosos, que no nos los hemos inventado ahora, que existen desde que el mundo es mundo, que seamos un poco prudentes a la hora de hacernos... Es un... sé que no sirve para nada, pero yo, por lo menos, lo digo y quedo satisfecho.

A mí lo que me gustaría, y en ese sentido nuestros escritos a la Jueza van, en que cuanto antes, cuanto antes, y en condiciones aceptadas, se ponga en funcionamiento el horno incinerador de León; porque, si no, en León se va a generar un problema con el tratamiento de todos los contenedores que están produciendo los hospitales de León, que ya van por tres mil y no sé cuántos almacenados, y eso, al final, hay que tratarlo, y como somos consecuentes también con el problema, y a pesar de que no es nuestra competencia, lo que estamos haciendo es ayudar a gestionar el tratamiento de esos contenedores, para, si es posible, no generar un problema añadido como consecuencia de todo este tema.

Al Grupo Popular, yo le agradezco, bueno, pues, todas las manifestaciones que hace. Yo estoy convencido de que Andalucía, como nosotros, no queremos enviar a nadie problemas con la gestión de residuos, aunque, ciertamente, hay que reconocer que en los medios de comunicación están, existe una especial guerra en el sentido, sobre todo cuando hablamos de los tóxicos, no cuando hablamos de estos otros, que tienen un tratamiento mucho más fácilmente gestionable.

Y en cuanto a la pregunta que me dice, no le puedo contestar, o le diría que no, que no lo sé si la Jueza ha entrado en contacto con el INSALUD para ver cómo tratan o dejan de tratar lo que allí tiene y cada vez más se le va acumulando. Por eso es mi preocupación en ofrecer soluciones, no al Juez, porque no es él quién tiene que tomar esa decisión, sino al propio Ayuntamiento, para que se puedan ir gestionando, si así lo estima el Ayuntamiento, que digo es su competencia, esa acumulación de contenedores que se le están pro-

vocando en los Ayuntamientos... en los hospitales de León.

Yo creo que el SAS de Andalucía se pronunció de manera inmediata a la pregunta que nosotros hicimos, en un comunicado, que incluso se hizo una rueda de prensa sobre el tema. No era un certificado en sí, pero sí era un comunicado, desde mi punto de vista, lo suficientemente aclaratorio, que ha venido a confirmar el resto de los análisis que se han hecho.

En ese sentido, bueno, pues ha habido una buena, yo diría, una buena colaboración, en el sentido de la información posterior, porque ellos estaban muy preocupados de que, como consecuencia de una falta de control interna en el hospital, se hubieran trasladado aquí residuos tóxicos, porque sabían perfectamente que, habiendo incumplido -si así se producía- lo que le he dicho al Portavoz de Izquierda Unida al principio, se podía generar un problema bastante importante de cara al hospital, de cara al SAS y de cara al transportista. Nosotros, como eso estaba precintado, lo que hacíamos era devolvérselo y que con buena salud se lo digieran.

Y yo creo que esto es el tema, y creo haber contestado a todas las inquietudes que me han planteado Sus Señorías. Nada más, Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Consejero. ¿Algún Procurador, no Portavoz, de algún Grupo Parlamentario quiere hacer alguna pregunta al señor Consejero? Don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Gracias, Presidente. Vista la preocupación que hay en el ambiente sobre los residuos producidos por el INSALUD, a mí me gustaría preguntar al señor Consejero sobre si conoce las gestiones que han hecho los hospitales de la Junta de Castilla y León, que son bastantes, para resolver el problema del tratamiento de esos residuos no asimilables a los urbanos. Si utilizan algún tipo de manual parecido al del INSALUD, y si la Jueza ha preguntado también a la Consejería sobre ese extremo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. El señor Consejero tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Señoría, en Castilla y León me parece que están censados sesenta y siete hospitales. En cada hospital hay un estudio del que hablamos después, en que cada hospital... todos los hospitales que dependen del INSALUD tienen el manual de gestión de residuos dentro del hospital. De

esos estudios se deducen que unos lo cumplen escrupulosamente, otros no lo cumplen tan escrupulosamente; unos gestionan internamente todo, salen... los que son asimilables a urbanos van a los vertederos, otros se incineran dentro del hospital y otros mandan a incinerar fuera del hospital a otros centros los residuos que producen que tengan que tener ese tipo de tratamiento.

En cuanto a lo de la Jueza, si la Jueza le ha pedido... no me acuerdo exactamente si la Jueza había pedido, no sé... Si me lo aclara, la pregunta, se lo digo.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Bueno, aclarar esa parte de pregunta y la primera, porque yo le había preguntado sobre los hospitales de la Junta, no sobre los del INSALUD que ya había contestado antes, sobre si conoce las acciones que llevan a cabo los hospitales de la Junta para desprenderse de sus residuos hospitalarios no asimilables a urbanos, si conoce... en el tema de la Junta. Como parece que antes se había preguntado también con preocupación sobre si la Jueza se había dirigido al INSALUD para ver qué... preguntando sobre el tratamiento que daba a esos residuos, yo pregunto que si la Jueza también se ha dirigido a los hospitales de la Junta, a la Junta de Castilla y León en el mismo sentido ¿no?

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Sí, en ese tema, si la Jueza se ha dirigido a los hospitales de la Junta, le contesto lo mismo que le contestaba al Portavoz del Grupo Popular: no lo sé, porque no me lo ha dicho, ni yo se lo he preguntado.

Y en cuanto a si los hospitales de la Junta los trata o no, mire, son tantos los del INSALUD, que mi preocupación está fundamentalmente en los más importantes, que son los del INSALUD, que en los de la propia Junta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de réplica, don Antonio de Meer tiene la palabra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: No, sólo manifestar nuestra preocupación por el interés que tiene el Consejero en controlar las cosas que no dependen de la Comunidad Autónoma, y el desinterés absoluto en controlar las cosas que dependen de la Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señor Consejero, tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): A mí también. Yo

quiero dejar claramente de manifiesto mi preocupación por las afirmaciones tan gratuitas que a veces se hacen desde algún Grupo Parlamentario. Yo creo que desde la Consejería de Medio Ambiente nunca se ha dado... nos está dando esa impresión. Estamos preocupado por todos los problemas que afectan al medio ambiente en Castilla y León. Espero, con ayuda de esta Cámara, y de esta Comisión especialmente, aumentar esa preocupación, y sobre todo aumentar ese grado de control, que es necesario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Consejero. El señor Secretario tiene la palabra para dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR CRESPO GONZALEZ): Gracias, señor Presidente. Segundo punto del Orden del Día: "Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a solicitud del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, para informar a la Comisión sobre estudios realizados por la Consejería de la que es titular, sobre situación de los residuos hospitalarios de la región, y previsiones para la formulación del Plan Regional de Gestión de Residuos Hospitalarios".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Gracias, señor Presidente. Señorías, vengo realmente gustoso a comparecer, a petición del Grupo de Centro Democrático y Social, para informar o informarles de qué actuaciones estamos llevando a cabo en la Consejería para llegar a ese... o qué estudios hemos hecho en la Consejería para llegar a eso que a todos nos gusta y deseamos, que estaba incluso puesto en nuestro programa de legislación, del Plan Regional de Residuos Hospitalarios.

Me van a permitir que haga... me van a permitir que haga una pequeña exposición de la normativa que hay al respecto, de la competencia, de los estudios que hemos encargado, del resultado de esos estudios, de las conclusiones de esos estudios, de lo que estamos haciendo y de lo que pensamos hacer.

Y los residuos hospitalarios, Señorías, están dentro de la legislación de residuos sólidos urbanos, en la Ley 42 de mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos, encontrándose recogidos expresamente en el artículo 2.c), residuos producidos como consecuencia de acti-

vidades sanitarias en hospitales, clínicas y ambulatorios.

Como Sus Señorías conocen, posteriormente, en el año mil novecientos ochenta y seis, se promulgó la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y en el año ochenta y ocho el Real Decreto 833 dictaba el Reglamento para la ejecución de la citada Ley.

Dentro del Real Decreto, en el anexo 1 se recogen los residuos hospitalarios como tipos genéricos de residuos peligrosos. En el momento actual no existe una normativa específica sobre residuos hospitalarios; había hablado que están en dos normativas, pero no hay una específica de residuos hospitalarios. Sólo existe un manual de gestión interna para residuos de centros sanitarios, que tiene el carácter de norma interna del INSALUD, y se refiere a la gestión intrahospitalaria.

Por otra parte, la directiva del Consejo del doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, relativa a residuos peligrosos, que tiene como fecha límite para ser adaptada a nuestro derecho interno el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, recoge los residuos hospitalarios como residuos peligrosos siempre que presenten alguna de las características siguientes: infecciosos, tóxicos, nocivo, cancerígeno, teratogénico o mutagénico.

La competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, yo diría que se puede resumir de la siguiente manera:

En cuanto a residuos tóxicos y peligrosos, tenemos la competencia de conceder autorizaciones para realizar actividades tanto de producción como de gestión, para el control, seguimiento e inspección, y la de sanción en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a residuos sólidos urbanos, la elaboración de planes de gestión de residuos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, que serán de obligado cumplimiento por las entidades públicas y privadas. De eso, Señorías, ya conocen, porque existe un plan que está ejecutándose, y a la vez revisándose. Para este tipo de residuos la ejecución es competencia de los Ayuntamientos, quienes están obligados a hacerse cargo de todos los residuos sólidos y urbanos que se produzcan en el territorio de su jurisdicción, con las excepciones que contempla la propia Ley 42, y que hacen referencia, pues, a tóxicos, a radiactivos, a mineros, etcétera.

Como verán, el tema de los residuos hospitalarios es, por lo menos, complejo, sobre todo en sus orígenes, es decir, en la gestión intrahospitalaria, en su generación, ya que lo primero que se debe de hacer es proce-

der a su caracterización para decidir cuáles son peligrosos y cuáles son asimilables a urbanos.

Si se parte de la hipótesis de... que tiene lugar actualmente en nuestros centros hospitalarios, la recogida selectiva que propone el manual de gestión interna del INSALUD, sólo una pequeñísima parte de los residuos producidos pueden calificarse como residuos tóxicos y peligrosos. Esta problemática exige que desde la Consejería se estudie el problema a fondo. Además, como ya he comentado, la Directiva 91/689 de la Comunidad Económica Europea, relativa a residuos peligrosos, deberá estar adaptada a nuestro derecho interno antes del doce de diciembre del noventa y tres.

Para conocer la situación en nuestra Comunidad Autónoma se encargó, por parte de la Consejería, un primer estudio sobre la situación actual de los residuos hospitalarios en Castilla y León. Ese estudio se basaba en dos premisas fundamentales... de ese estudio tienen Sus Señorías un... de esas conclusiones, ese resumen del estudio, tienen Sus Señorías un ejemplar. Digo se basaba en dos premisas fundamentales: primero, en las estadísticas de establecimientos sanitarios con régimen de internado que elaboran el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Instituto Nacional de Estadística; y, en segundo lugar, utiliza el concepto clásico de residuo hospitalario y el manual de gestión interna del INSALUD.

Como resumen, voy a tratar de hacer un breve resumen, se sacan las siguientes conclusiones de ese estudio: que hay sesenta y siete hospitales censados en el ámbito territorial de la Comunidad, con un total de quince mil trescientas ochenta y tres camas instaladas.

Que la distribución de las camas, atendiendo a la actividad principal desarrollada en cada hospital es la siguiente: hospitales generales, nueve mil setecientos cuarenta y ocho; hospitales quirúrgicos, setecientos quince; psiquiátricos, cuatro mil doscientas cincuenta y tres; hospitales de enfermedades del tórax, seiscientas sesenta y siete.

El nivel medio de ocupación de cada cama hospitalaria se estima en doscientos doce días al año.

La producción media de residuos hospitalarios se estima en 2,921 kilos por cama y día.

La producción media de residuos hospitalarios asimilables a los urbanos es de 1,431 kilo por cama y día.

Y la producción media de residuos hospitalarios clínicos se evalúa en 1,796 kilos por cama y día.

Es decir, el 47% de los residuos generados en los hospitales de la Comunidad Autónoma pueden asimilarse a urbanos según las conclusiones de ese estudio,

mientras que el 53% pueden considerarse como residuos clínicos.

No ha sido posible en ese estudio evaluar dentro de los residuos clínicos el porcentaje que correspondería a residuos especiales.

La producción de residuos asimilables a urbanos, atendiendo a las dependencias hospitalarias en que se generan, se distribuye de la siguiente manera... digo dentro del hospital, dependencias donde se genera: entre el 35 y el 40% se genera en las habitaciones de los enfermos; del 30 al 35 en las cocinas y cafeterías; y del 25 al 30 en el resto de las dependencias.

La producción de residuos clínicos, atendiendo también a las dependencias en que se generan, se distribuiría de la siguiente manera: del 35 al 40, en los servicios especiales; del 20 al 30, en los servicios de cirugía y maternidad; y del 35 al 40, en el resto de las dependencias.

La producción total de residuos hospitalarios, a la que concluye es estudio al que estoy haciendo referencia, en la Comunidad de Castilla y León se estima en un máximo de diecisiete mil toneladas -digo hospitalarios-, diecisiete mil toneladas al año y un mínimo de trece mil toneladas al año.

La producción total de residuos asimilables a urbanos se puede evaluar entre ocho mil y seis mil toneladas/año.

Y la producción de residuos clínicos se estima entre un máximo de nueve mil toneladas/año y un mínimo de siete mil toneladas/año.

De esto se deduce, según este estudio, que en la gestión de los residuos hospitalarios... digo que se deduce un escaso uso de cubos especiales para la recogida de los residuos clínicos, especialmente en los pequeños hospitales.

En varios hospitales se realiza una clasificación previa de los residuos hospitalarios, pero la mayoría lo hace siguiendo sus propios criterios, es decir, no necesariamente acomodados o siguiendo al pie de la letra lo que dice el manual de gestión de los residuos.

En general, los residuos hospitalarios se eliminan en los vertederos municipales, excepto un reducido número de hospitales que disponen de horno incinerador en sus instalaciones para quemar residuos clínicos. Algunos hospitales envían sus productos o sus residuos clínicos a otros centros que disponen de incineradores, para allí... para que allí sean eliminados.

El estudio propone también una serie de alternativas para un plan integral de gestión en toda la Comunidad.

Como he dicho al principio, Señorías, este estudio se basaba en las consideraciones clásicas de lo que son los residuos, como se entendían, los residuos hospitalarios, y marcados, fundamentalmente, por el manual de gestión del INSALUD.

Hay un Programa, Clínox, en el que la Consejería decidió participar, junto con otras Comunidades Autónomas y diversos organismos y empresas, para elaborar un estudio a nivel internacional para la planificación integral de la gestión de residuos hospitalarios, desarrollado por el Instituto Cerdà, basándose, sobre todo, en los estudios y propuestas realizadas por autoridades sanitarias de Estados Unidos y Canadá; digo el Programa Clínox.

En resumen, y por un problema fundamental de costes asociados a la gestión clásica, proponen, en este Programa se propone -tienen ustedes un resumen de ese estudio- una gestión avanzada en el tratamiento de los residuos hospitalarios.

En primer lugar, ya no hablan de residuos hospitalarios sino de residuos sanitarios, y a su vez hablan de residuos biosanitarios, definiéndolos como productos biológicos y todo material en contacto con esos productos, con excepción de las aguas residuales. A su vez, estos productos biosanitarios los divide en dos clases: los biosanitarios especiales, residuos biosanitarios que no pueden eliminarse mediante sistemas propios de residuos sólidos urbanos; y residuos biosanitarios asimilables a urbanos, los que sí pueden eliminarse mediante sistemas propios de los residuos urbanos.

Clasifica, por tanto, el Programa Clínox, como digo, este estudio, los residuos sanitarios en residuos biosanitarios, con esas dos diferenciaciones que le he dicho: biosanitarios especiales y asimilables a urbanos; residuos generales, que son los residuos sin ningún tipo de contaminación específica, como pueden ser embalajes o restos de cocina, cafetería, etcétera; los químicos, que son generalmente tóxicos y peligrosos; los radiactivos, competencia exclusiva de la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos; los restos anatómicos humanos de entidad, que quedan regulados por el reglamento de policía sanitaria y mortuoria; y las aguas residuales.

Después, define el residuo biosanitario especial, clasificándolo en nueve grupos: en el uno estarían residuos de pacientes con infecciones altamente virulentas erradicadas, importadas o de muy baja incidencia en España; el dos, residuos de pacientes con infecciones de transmisión oral-fecal; el tres, con residuos de pacientes con infecciones de transmisión por aero-

soles; el cuatro, con filtros de diálisis de pacientes infecciosos; el quinto, residuos punzantes o cortantes; el sexto, cultivos y reservas de agentes infecciosos; el siete, residuos animales infecciosos; el ocho, cantidades importantes de líquidos corporales, especialmente sangre humana; y el nueve, residuos anatómicos humanos de poca cantidad.

En definitiva... de poca entidad, perdón. En definitiva, propugna que la gestión avanzada reduce notablemente el volumen de residuos que deben considerarse especiales, y presenta las siguientes ventajas... No soy más exhaustivo en esta explicación, porque Sus Señorías, en el documento que les he dado, tienen cómo debe de llevarse a cabo, cómo proponen debe llevarse a cabo la gestión avanzada de los distintos grupos de residuos que establecen en su clasificación.

Entonces, la conclusión a la que llega es que se simplifica la gestión interna en los centros sanitarios; que se basa en la prevención de riesgos reales asociados a los residuos biosanitarios y no en riesgos percibidos; que evita la proliferación de plantas de incineración necesarias con criterios de gestión clásica; que supone un importante ahorro para la sanidad—este ahorro lo estima en el caso de Castilla y León en 350-450.000.000 de pesetas—sobre el sistema de eliminación clásico. Y estima la producción de residuos biosanitarios en Castilla y León en la siguiente cuantía: residuos biosanitarios especiales, para los que caben dos fórmulas de incineración o esterilización, en ochocientos ochenta y cuatro toneladas/año; en residuos biosanitarios asimilables a urbanos, que los valora en seis mil toneladas/año en Castilla y León. Si ven ustedes, Señorías, este dato, seis mil ochocientos ochenta y cuatro que saldría de aquí, junto con los clínicos a los que se refiere el estudio anterior, son más o menos similares, ese otro habla de entre... me parece que entre siete y seis mil, o entre nueve y seis mil, y estamos casi en siete mil. Quiere decir que esa estimación... lo que pasa es que hace una diferenciación más profunda de la clasificación de este tipo de residuos; y los residuos citostáticos, que serían los tóxicos y peligrosos, en cincuenta y dos toneladas/año.

Por otra parte, y como cuando hablamos de residuos hospitalarios siempre está sobrevolando la posibilidad de eliminación por la incineración, el Real Decreto 1088 del 92, de once de septiembre, por el que se establecen nuevas normas sobre la limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de instalaciones de incineración de residuos municipales, adopta las directivas del Consejo, la 89/369 y la 89/429, de ocho y veintiuno de junio del ochenta y nueve, y aunque los residuos hospitalarios no están recogidos en la citada norma, es decir, no están recogidos en el Decreto 1088, se entien-

de que una instalación de incineración de residuos hospitalarios debe de cumplir como mínimo la citada normativa; ahí se establecen unas normas de emisiones para residuos... para hornos de incineración. Aunque no están relatados dentro de esa normativa como tales los hospitalarios, nosotros entendemos que es la norma que tenemos que aplicar desde el momento en que ese Decreto se pone en funcionamiento, de ese Real Decreto.

Actualmente, existen en el mercado tratamientos de desinfección y de esterilización que resuelven el problema de la mayor parte de los residuos hospitalarios, para poder ser asimilables a urbanos, quedando para la incineración una pequeñísima parte de los mismos.

¿Qué estamos haciendo en la Consejería en estos momentos? Pues, ante la complejidad del tema se decidió en la Consejería de Medio Ambiente, y puesto que el Programa Clínico, que desde nuestro punto de vista es el que más en profundidad, y más con tratamientos contrastados a nivel internacional establece y nos analiza el problema, con ambos estudios lo que hemos hecho es encargar la redacción del Plan de Tratamiento de Residuos Clínicos de Castilla y León, que tratará de compaginar los criterios de gestión propuestos en ambos estudios con un estudio a fondo de los mismos, de verificar y corregir los posibles fallos o lagunas observados en ambos estudios—sobre todo en cuanto a volúmenes y tratamientos, porque hay un estudio que claramente dice que hay una serie de hospitales que no han contestado a la encuesta que se le envió en su momento—, y, como es lógico, formular un plan de gestión y propugnar los tratamientos más adecuados.

El Plan, una vez que... Bueno, este documento que se ha encargado tiene... se encargó el veintidós de octubre y tiene un plazo de ejecución de cuatro meses, y esperamos, pues, que, como muy tarde, el veintidós de febrero dispongamos de él para que con ese documento, una vez redactado, y antes de su aprobación definitiva como plan, nos permitirá, por una parte, desde nuestro punto de vista, el diálogo con las administraciones y empresas prestadoras de servicios para determinar o definir las líneas de actuación tanto en la gestión intrahospitalaria como en la extrahospitalaria; nos definirá o sacaremos la técnica de eliminación más adecuada, tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista medioambiental, y lo que pretendemos es distribuir responsabilidades entre las administraciones: por un lado, Central, INSALUD; por otro lado, local, con ayuntamientos y diputaciones provinciales; y, por otro lado, autonómico; como consecuencia, de la Consejería de Medio Ambiente.

Y esto es, Señoría, lo que la legislación, los estudios que se han encargado, qué conclusiones se sacan a esos

estudios, qué es lo que hemos encargado en base a ellos y qué esperamos obtener para el día veintidós de febrero, que es el plazo en el que vence este estudio y poder traer a esta Cámara, una vez debatido, o antes, si Sus Señorías así lo estiman, una vez debatido ese documento de plan, o de borrador de plan, podríamos decir, que salga a estas administraciones, para concluir en cuál es la actuación que queremos para Castilla y León en el control y tratamiento de los residuos hospitalarios.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Consejero. Se suspende la sesión por quince minutos.

(Se suspendió la sesión a las veinte horas veinticinco minutos, reanudándose a las veinte horas cuarenta minutos).

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: ...teniendo un conocimiento global de lo que puede suceder en un hospital, hoy al menos, con la información que se nos remite, nos vamos a poder hacer una composición de conjunto, no sin entender que debería de especificarse, acaso, un poco más ese planteamiento que se nos anuncia como previsible plan de inmediato futuro. Y se me ocurre sobre la marcha, en principio, sugerir que, en virtud del artículo... creo que es el artículo 27.1 del Estatuto de Autonomía, yo personalmente no me limitaría a decir que las competencias tienen los límites que aquí se expresa. Yo creo que este tipo de materias están vinculadas a toda la actividad o sensibilidad medioambiental y ese artículo hace referencia a la prevención, desde el punto de vista sanitario. Creo que la mayor parte de la legislación en estos momentos plantea los mínimos o los máximos no superables; lógicamente, se entiende que los legislativos buscarán una actualización en virtud de unos óptimos, y yo creo que ahí se debería de intentar llegar, no sólo a un plan, sino a desarrollar, que nos lo permitiría perfectamente el Estatuto de Autonomía, la propia normativa existente o derivada de la legislación actual.

Una de las cuestiones que también se me ocurren en este capítulo es si se están realizando o se realizan entre las funciones que tiene, lógicamente, de forma genérica la Consejería, la Junta, de inspección, si los hornos incineradores en aquellos hospitales o en aquellos centros donde existen se inspeccionan con la frecuencia o con la severidad, diría, en este caso concreto; porque en una lectura por encima del estudio que se nos ha remitido, bueno, pues, parece ser que se han detectado actuaciones que en nada tienen que ver con el cumplimiento de la normativa existente. Era un poco lo que yo me atrevía a decir en el punto anterior; es decir, que existen unas normas, pero que a veces, pues, estas normas no se cumplen. He podido leer por encima que ni siquiera son tratados por medios espe-

ciales aquellos residuos que pueden tener algún tipo de contaminación importante, y haciendo divisorias entre hospitales de más de cien camas o de menos de cien camas, como que los gérmenes tuvieran una distinción si proceden de hospitales menores u hospitales mayores, si no es en la cantidad.

Creo que sí sería interesante que pudiera plantearse una normativa derivada de la existente y buscando esos óptimos para cumplir con las normas que entiendo deben de ser de prevención en cualquier supuesto. No se entienda como un análisis crítico; sí como un desarrollo, que creo que vendría muy adecuadamente para el tema que venimos tratando de residuos sanitarios en su conjunto.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Señorías. Consejero, este Portavoz cree recordar que fue sobre primeros días de octubre pasado cuando se la oyó por última vez lo de que se estaba a punto de formular un plan de gestión de los residuos hospitalarios. Esa fue la razón de la solicitud de comparecencia. Realmente, seguramente... menos mal que ya tenemos el primer plan de esta Junta. Y yo le felicito, Señoría, porque por primera vez se ponen las piedras para una política de conjunto en un tema que, efectivamente, es complejo, que es muy difícil y que hay que tratarlo de una manera integral.

A dos meses de oírsele por última vez, yo, desde luego, no me he leído el programa electoral del Partido Popular—hasta ahí no llego—; pero creo que, realmente, el asunto es suficientemente importante para que se hagan los esfuerzos para tener ese plan.

Yo no sé si de la documentación que nos han facilitado, seguramente por su encargo, cuando estábamos sentados aquí, habrá algo sobre este asunto; me supongo. Si es así, este Portavoz lo va a leer detenidamente y, si de su lectura se desprende la necesidad o conveniencia de una nueva solicitud de comparecencia, lo haríamos con mucho gusto. Porque la realidad es que, después de analizar dos documentos iniciales a los que se ha referido Su Señoría, lo importante, a lo que me he preocupado de estar muy atento, comenzaba Su Señoría diciendo que, ante la complejidad del tema y habiendo apostado por el proyecto Clínox, parece que formulaba la necesidad de un plan de gestión. No voy a ser exigente en este caso, Señoría, y febrero está cerca; si el veintidós de febrero termina el plazo para que tomen una decisión, yo creo que en febrero volveremos a hablar de este asunto, como máximo. Pero de todas las maneras, me produce una

cierta preocupación que ya no haya líneas de ese plan, líneas que, lógicamente, a esas alturas ya había que tenerlas. Pero la paciencia es una de las virtudes que seguramente hay que practicar en esta actividad, y nosotros lo haremos generosamente hasta febrero para oírle hablar a Su Señoría si ha nacido ya ese Plan de Gestión de los Servicios Hospitalarios.

Muchas gracias, Presidente. Señorías. Consejero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Ramón Valcuende. Miguel Ramón Valcuende.

EL SEÑOR VALCUENDE GONZALEZ: Y el Ramón casi le tengo anulado. Gracias, Presidente. Me piden mis compañeros, y yo creo que con más insistencia el resto de los Grupos, que sea lo más corto posible, y dado que lo que estamos tratando aquí es la iniciación de un plan, un plan que al parecer es el primer plan de esta Consejería, de esta Junta, según nos dice el CDS... Pero que indudablemente tiene una gran importancia. Estamos viendo que los residuos tóxicos que aquí se plantean pueden llegar en el aspecto de tóxicos, en el aspecto de tóxicos, pueden llegar a siete mil toneladas al año, lo cual, pues, es de una entidad bastante apreciable. Y nos parece importante que tome conciencia la Consejería en este tema y que sea... que esté más concienciada que el Portavoz del Grupo Popular anteriormente, que no es un problema del INSALUD el tema de los residuos de este tipo, hospitalarios, no es del INSALUD solamente; el INSALUD, además, no es ninguna empresa que tenga beneficios y que vaya a beneficios, sino que es un servicio público que intenta mejorar la salud de los ciudadanos, eso es lo que intenta. Y que, desde luego, sobre todo en temas de este tipo, la colaboración entre administraciones siempre es mucho más positiva que el estar tirándose la pelota de un lado a otro y decir que esto es un tema tuyo, que este es un tema mío. Creo que es buena medida la que está tomando la Consejería, iniciando este Plan. Vamos a ver los resultados a corto plazo, porque en el mes de febrero se van a presentar las resoluciones. Eso es lo importante y eso es lo que queremos conseguir.

Yo la experiencia que tengo, y la experiencia es pequeña en este aspecto, pero la experiencia que tengo, y que es concretamente en Palencia de hace años, cuando era concejal, es que habría que indagar mucho en los hospitales, y no es una experiencia positiva la que hay en este aspecto. Son muchos residuos, son complejos, vienen de muchos sitios y de muchos lugares dentro de la envergadura que tienen ya estos hospitales, y la realidad es que, mejor o peor, intentan tratarlo, pero los resultados no son lo positivos que se podía pensar. Y yo creo que tampoco es bueno hacer una alarma social, pero, desde luego, lo que sí que es

bueno es que se inicie esto, que intentemos por todos los medios el darle el tratamiento más oportuno y que, bueno, pues, que los resultados sean que no vuelvan a producirse situaciones como las que antes hemos analizado, que ha sido una oportuna..., yo creo que una oportuna comparecencia la que ha pedido el CDS, dado el tema que hemos tratado anteriormente, y que, bueno, veremos los resultados y que veremos pronto lo que nos puede presentar la Consejería.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Pues, yo también voy a ser muy breve. Como parece ser que todos los Grupos nos alegramos de que este Plan salga adelante, mi única preocupación es, como es el día veintidós el plazo que usted ha hecho alusión, el veintidós de febrero, de que acaba el plazo, a lo mejor el día veintitrés de febrero nos encontramos con algo raro otra vez, porque dice que ya no ha cumplido. Esperamos que no sea así.

Pero, al menos, lo que sí me agrada, lo que sí me agrada de todo es que sea, quizá, en la opinión de algún Portavoz, pues, que éste sea el primer plan; yo no sé si es el primer plan o no. Lo que sí, que este será un plan al menos con dinero, que eso es lo importante. Y seguro, y seguro que... digo dinero, porque, fundamentalmente, se trata de solventar los problemas que las Administraciones que son, en el caso este, las nuestras, porque es un tema de corresponsabilidad de todas las Administraciones, tendrán que ser ellas, fundamentalmente, las que tendrán que financiar estos temas; y la Junta, pues, en la medida en que ella crea oportuna, tendrá que financiar, no sé en qué medida, evidentemente, aunque yo creo que aquí apostaría en que la responsabilidad de la financiación va por la vía de otras Administraciones, pero, bueno, cuando tengamos ese estudio veremos como sale.

Alegrarnos, y sobre todo sabemos que la Consejería está preocupada en el tema, así lo ha manifestado, por fin hay un plan -dicen-, y, evidentemente, eso manifiesta la diferencia que teníamos con el Gobierno anterior con respecto de materia de medio ambiente.

Gracias, señor Consejero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para contestar, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

(SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Gracias, señor Presidente. Yo creo que cortesía obliga.

Yo agradezco, agradezco enormemente las palabras que se han vertido aquí. Yo he querido ser puntual, en la petición de comparecencia, al deseo de los extremos que se pedían en la propia comparecencia. Como han visto Sus Señorías, lo que tenemos son dos estudios que difieren, desde mi punto de vista, de manera importante, porque uno va por el sistema clásico, como les he dicho, y otro va por una gestión que llaman avanzada, es decir, de introducir más diferenciación en la propia caracterización de los residuos dentro de lo que son los recintos hospitalarios, para después hacer el tratamiento que corresponda mejor.

Entonces esto, dentro de esas producciones de residuos industriales -las verán en los documentos que tienen-, hay unos que no distinguen entre los clínicos y especiales de los que son tóxicos o no son tóxicos, hay otro que sí distingue, y la disminución de la cantidad de tóxicos que se provoca en los hospitales, me parece recordar que era en torno a la cincuenta y tantas toneladas al año. Es decir, que tenemos que ser conscientes de que los tóxicos se mueven en esos niveles y los... si llamamos, por una parte, clínicos o clínicos especiales, o, por otra, biosanitarios especiales, son del orden de las seis mil toneladas; quiero decir que unos tienen un tratamiento muy simple y los otros tienen que tener una gestión de tratamiento, como dice la Legislación, de residuos tóxicos.

Por eso he querido hacer una especial incidencia en lo compleja que es la legislación que existe al respecto, y lo movida -valga la expresión- que está, de manera permanente, para ir acondicionándola a tratar de resolver un problema, que es... del que toda la sociedad es consiente y nosotros también, de que no es que haya provocado, pero puede llegar a provocar situaciones no deseables.

Entonces, yo creo que estamos en la línea de tratar de encontrar, como no puede ser de otra manera, en colaboración, en coordinación, y en permanente diálogo con las instituciones que tienen que ver al respecto, porque si bien es verdad que el INSALUD es una prestación de un servicio, también es verdad que tiene la obligación, como cualquier ciudadano más, de hacer una gestión de lo que él... no sólo del residuo, de la materia prima que introduce adecuada, y a esas dos vertientes tenemos que ir todos. Y yo creo que en este sentido albergo la esperanza de que, puesto que el INSALUD era uno de los organismos que estaban incluidos, junto con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y otras muchas Comunidades Autónomas, en el Programa Clínax, a mí me da la sensación de que estaremos la mayoría de las instituciones que están preocupadas por este tema de acuerdo en las líneas generales que marca el propio estudio.

Yo creo... yo me he leído el manual de gestión de los residuos internos en los hospitales, que es, pues, un tomo de bastante cuidado, y que es muy prolijo. Y yo me imagino que va a ser mucho más fácil y ágil la gestión que denominan avanzada, que no la gestión clásica, que es a la que se refería el primer estudio.

Entonces, ¿qué hemos hecho? Bueno, pues, ante la situación compleja de la propia Legislación, ante la visión distinta del tratamiento que hacen dos estudios de los que ya dispone la Consejería, y que en uno no concluye, sino te marca las líneas... te indica las líneas de actuación, nosotros lo que queremos es que en base a esos dos, y sobre todo corrigiendo las lagunas de falta de información que en muchos hospitales, unas veces por inspección, otras veces por encuesta, y seguimos haciéndole comunicación a esos hospitales para que nos pongan de manifiesto cómo gestionan, cuál es la dificultad, etcétera, etcétera, en esa labor de colaboración que pretendemos, no en el sentido puro y simplemente de inspección, queremos que esas lagunas se resuelvan y se resuelvan de una vez por todas, y no se cierren puertas, sino que se abran a tratar de resolver un problema que ahí está.

Entonces, yo creo que el tratar de hacer nosotros normativa en base al artículo 27.1, bueno, pues, quizá a lo mejor es, no lo sé, no quiero aventurar nada, pero eso va, el 27 no va pura y simplemente -lo digo por lo que acabo de leer, no porque me lo sepa de memoria-, va directamente al tema sanidad, no va... y al tema de la salud. Bien es verdad que el medio ambiente afecta a la sanidad y a la salud en todo el panorama, pero no hay nada que esté exento de los problemas de medio ambiente, puestos a pensar así. Yo no creo... no sé si ésa puede ser la vía o no, pero vamos a ver.

Yo lo que quiero decir es que, en base a esos dos estudios, nosotros decimos: hágase, con las orientaciones que marca el Programa Clínax y con los datos que se derivan de las encuestas realizadas por el otro estudio, un plan de gestión de los residuos hospitalarios. Ese trabajo, ese trabajo concluye el veintidós de febrero, el trabajo -el veintidós de febrero no está el plan, Señorías, no seamos... no me quieran coger por donde no es-, el veintidós de febrero concluye el compromiso de elaboración de ese programa. Y con eso lo que pretende la Consejería es sentarse con INSALUD, sentarse con Ayuntamientos y Diputaciones -porque, sigo insistiendo, lo que no son residuos tóxicos y peligrosos es competencia municipal-, sentarse con esas instituciones, e incluso con las empresas -que ya abundan mucho en Castilla y León- que gestionan ese tipo de residuos, para establecer lo que les he dicho en mi conclusión de la exposición: establecer normas de gestión intrahospitalaria, responsabilidades de cada uno, sistemas de gestión o de eliminación económica y medioambientalmente más adecuados para la Comuni-

dad de Castilla y León, y colaborar con esa institución, que es el INSALUD, y con los Ayuntamientos en la forma que establezcamos en ese diálogo, pero basándonos en ese estudio que concluye o que refunde, de alguna manera, y que proyecta nuestra intención en la dirección que marcan las conclusiones de Clínox.

Yo no sé si esto va a traer como consecuencia normativa. Yo creo que esto no es trasladable a un plan director de residuos sólidos urbanos. Yo creo que esto lo que tiene que ser es un acuerdo de llevar la gestión en una forma concreta. Porque yo no voy a subvencionar al INSALUD para que gestione internamente sus residuos en hospitales, y no voy a subvencionar a los Ayuntamientos para que gestionen los residuos que salen del hospital, porque ya se están gestionando vía el plan... o ya está financiando vía el plan director de residuos sólidos urbanos. Pero no cabe duda de que es bueno, es necesario, yo entiendo absolutamente necesario, el tener el sistema de gestión integral de todo eso. Y cada uno asumirá la parte que le corresponde. Ese es el objetivo que nos planteamos, y a eso se le puede llamar plan, o se le puede llamar programa, o se le puede llamar como quiera, pero gestión integral de los residuos hospitalarios, para que no haya lagunas en ese sentido.

Yo, es verdad, es cierto que dije, no sé si fue en octubre, pero que se iba a presentar ese plan, pensando que este tema estaría concluido con anterioridad. No es la primera vez, o no fue la última vez, fue la primera y única vez que yo hablé de este tema, y ahora lo que Señorías conocen, por los datos que les ofrezco, es cómo está la situación.

Yo tan pronto tenga... o la Consejería tan pronto tenga ese documento, aunque sea a título de no plan todavía, porque tenga que concertarse con las otras instituciones, con mucho gusto se lo hago llegar a Sus Señorías, o al menos las conclusiones que de él se derivan.

Yo agradezco enormemente lo que dice el Portavoz del Grupo Socialista en el sentido de la... en el sentido de la colaboración, de la coordinación y del diálogo con el resto de las instituciones. Yo creo que esto es lo que hemos tratado de mantener siempre, a veces no con éxito, pero por lo menos esa intención yo creo que por ambas partes existe. Lo que ocurre es que a veces, pues, hay diablillos cojuelos que entorpecen la marcha. Pero, bueno, si el objetivo... si es ésa la voluntad que tenemos todos, yo creo que al final llegaremos a una buena solución.

Y decir, para aclarar, que yo no he dicho del programa electoral del Partido Popular. No. He dicho el programa que presenté a Sus Señorías en estas Cortes, que se ha hablado de los residuos hospitalarios, el llegar a una fórmula de tratamiento conjunta.

Y les agradezco su opinión, les agradezco su ánimo, su impulso. Y, desde luego, les agradeceré, cuando el documento concreto esté sobre la mesa, cualquier sugerencia que se haga al respecto para mejorar esa gestión que tenemos... yo tengo la obligación de tratar de impulsar.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señor Consejero. En turno de réplica, por el Centro Democrático y Social, don José Luis Sagredo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Señorías. Consejero. Únicamente para mostrar, en la misma intención de impulso de mi intervención anterior, mi preocupación para que este plan regional no se quede en algo que no sea un plan regional.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, don Miguel Valcuende tiene la palabra.

EL SEÑOR VALCUENDE GONZALEZ: Sí. Yo, dos cosas solamente. En primer lugar, yo es que me llama la atención las intervenciones del Portavoz de Alianza Popular... del Partido Popular, en el sentido de que de las citaciones que hace al anterior Gobierno. El anterior Gobierno, aunque usted no fuera Procurador, era del Partido Popular también, y estuvo el señor Aznar y el señor Posadas dirigiéndolo. Si no hizo nada, pues, como algo así he querido oír, bueno, pues, podemos estar más o menos de acuerdo en el tema, pero, vamos, quiero decir que el Gobierno era más o menos de coalición pero el Gobierno era dirigido o presidido por el Partido Popular.

Y, en segundo lugar, nada más que en los acuerdos entre Administraciones que aquí se han planteado, las Diputaciones y la Consejería de Bienestar Social, pues, también yo creo que tienen una importancia grande en nuestra Comunidad, llevan hospitales y llevan, en el caso de las Diputaciones, también sanatorio psiquiátricos, y creo que también habría que tenerlo en cuenta en esto que estamos tratando en este momento.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. El señor Consejero tiene la palabra para turno de réplica.

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

(SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Gracias, Presidente. Yo espero que pueda dar satisfacción a la inquietud que plantea el Portavoz del Centro Democrático y Social. Pero a mí el que sea un plan regional o el que sea un sistema de gestión integrada de los... integral de los residuos hospitalarios, lo que me preocupa fundamentalmente es que eso sea una realidad en su materialización.

Y en cuanto a lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, decirle que yo, en mi intervención, he hablado de Ayuntamientos y Diputaciones, como Administración Local, y que puedo haberme olvidado a la Consejería de Sanidad y Bienestar, pero lo he olvidado, quizá, porque, bueno, es una transferencia que está en negociación y que cuando llegue, pues, ya se suprime el INSALUD y es integral. Pero, en todo caso, en todo caso, qué duda cabe que aquél que tenga competencias en hospitales tiene que estar sentado a la mesa para llegar a conclusiones.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Consejero. ¿Algún Procurador no Portavoz de algún Grupo Parlamentario quiere hacer uso de la palabra?

Entonces, muchas gracias, señor Consejero.

El señor Secretario tiene la palabra para dar lectura al tercer y último punto del día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR CRESPO GONZALEZ): Gracias, señor Presidente. Tercer punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley, 96-I, presentada por el Procurador don Jaime González González, relativa a publicación de la declaración de impacto ambiental y del aprovechamiento hidroeléctrico de la cabecera del río Cares, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 65, de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el Procurador don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Dado que realmente el preámbulo de la Proposición yo creo que explica con bastante exactitud cuál es el objetivo que persigue la misma, voy a remarcar con, brevísimamente, los aspectos más destacados de ello.

Yo creo que todos conocemos Picos de Europa, todos conocemos la cabecera del río Cares, todos coincidimos, posiblemente, en que es una de las zonas más

bellas de la Comunidad y, por lo tanto, que deben ser protegidas de manera más especial y más intensa. Que, en virtud de ello, la Junta de Castilla y León les somete a un Decreto de protección preventiva, de septiembre del ochenta y nueve. Pero que, sin embargo, a partir de ese momento se producen algunos hechos que ponen, a nuestro juicio, en peligro, si no se hace correctamente, esa integridad física de la zona. Y me estoy refiriendo o nos estamos refiriendo a la construcción de unas minicentrales hidroeléctricas y, a su vez, al correspondiente tendido eléctrico que uniría las centrales y que tal vez sea, incluso, mayor todavía el problema que las propias minicentrales en sí. Lo que pasa es que el tendido eléctrico, que fue sometido a una aprobación errónea por la Consejería de Economía y Hacienda, que gracias a un recurso que interpuso una asociación ecologista de Castilla y León y otra asturiana sirvió para que la propia Junta estimara el recurso, retrotrajera el procedimiento y sometiera al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el tendido eléctrico, todavía no se ha empezado a construir.

Por lo tanto, lo que persigue la Proposición es que el sistema hidroeléctrico de aprovechamiento de la cabecera del Cares sea sometido a la declaración de impacto ambiental y que esa resolución, que, por cierto, está sometida a información pública desde el doce de noviembre del noventa, veintiuno de noviembre, Boletín Oficial del veintiuno de noviembre, sin que se haya producido la correspondiente finalización del proceso con la resolución de impacto ambiental, que tenía que haber firmado el Consejero que nos ha abandonado hace un segundo, pues, lo que pretendemos con ello es que esa resolución se produzca y permita, por el simple hecho de su producción, que la sociedad articulada civilmente, en torno a sociedades de conservación o de cualquier otra naturaleza, o a título individual los ciudadanos puedan -a la vista de esa resolución- establecer, si así lo desean, los recursos pertinentes, que, si no, sería, de otra manera, imposible que se produjeran.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Habiéndose comunicado a esta Presidencia que no se va a consumir ningún turno en contra, se procede a un turno de fijación de posiciones. Para el mismo, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Muchas gracias, y muy brevemente. Para decir que estamos absolutamente de acuerdo y apoyaré la Propuesta de Resolución. Creo que las razones son absolutamente obvias. Y se me había ocurrido, en estos criterios que últimamente se habían planteado por parte del Presidente de la Junta, de ver cómo se podía aprovechar la producción de energía eléctrica, incluso el carácter superavitario que tiene la misma en la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, para que, en ningún caso, ningún núcleo urbano, ni polígono industrial pudiera carecer de la correspondiente y suficiente cantidad de energía eléctrica, lógicamente, sin tener necesidad de, en la actualidad, plantear nuevas construcciones o nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica, si no es para otros fines. Con lo que, lógicamente, se entendería que, ante criterios de esta naturaleza, deberían de primar de forma extraordinaria las concepciones o los criterios medioambientales sobre los de producción de energía eléctrica, y más en una cuantía que no resolvería a no ser cuestiones puntuales.

Por consiguiente, en virtud de lo expresado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y lo que dice la propia Resolución, nosotros nos manifestamos en apoyo expreso a la Propuesta de Resolución.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Señorías. Para fijar el voto positivo del CDS a la Propuesta de Resolución. Gracias, Presidente. Señorías.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, don Tomás Burgos tiene la palabra.

EL SEÑOR BURGOS GALLEGO: Gracias, Presidente. Para anunciar el voto favorable de nuestro Grupo Parlamentario a esta Proposición No de Ley. Un voto que yo creo que viene amparado por un principio de coherencia, porque no es ésta la primera de las iniciativas que con carácter similar se han presentado a lo largo de los últimos meses, las últimas Comisiones de esta Comisión de Medio Ambiente. Y, por lo tanto, entendemos que es perfectamente asumible como principio general lo que ya se ha expresado aquí, de que sería conveniente que absolutamente cualquier uso, cualquier actividad o cualquier obra que se realice en el ámbito de cualquiera de estos espacios naturales protegidos cuente, al menos, con una declaración de impacto ambiental que asegure que su repercusión sobre el medio sea la mínima posible, por no decir ninguna.

Y, en segundo lugar, porque las proposiciones no de ley se debaten siempre como expresión de una voluntad política que, a veces, incluso trasciende la propia capacidad que tienen estas Cortes para llevar a cabo lo que aprueban. Porque a mí me gustaría que, dejando sentado el principio de nuestra posición favorable, el Procurador Socialista, si es posible, nos sol-

ventara algunas de las dudas que a nosotros nos caben, en función del contenido de la Proposición No de Ley, del desarrollo de la misma y de lo que se pide finalmente. Porque a nosotros nos parece que, en base a la argumentación que en la propia Proposición No de Ley se realiza, podría ser incluso difícilmente justificable, desde el punto de vista legal, el que se pudiera realizar una declaración de impacto ambiental en estos momentos sobre una obra, sobre un proyecto que en su día fue aprobado, que en su día fue autorizado, sin que estuviera en vigor la propia Ley de Espacios Naturales que en estos momentos obliga a todos esos proyectos, a todas esas puestas en funcionamiento de proyectos similares.

A nosotros nos parece, tenemos alguna notificación al respecto, que podría ser difícil de aceptar por parte de la empresa el que se le sometiera ahora a un estudio de impacto ambiental, precisamente basándose en ese carácter de irretroactividad de la Ley por la cual, o en base a la cual nosotros podríamos ejercer ese tipo de actuación.

En todo caso, yo creo que la empresa de la que se trata ha mostrado siempre una buena disposición a colaborar con la Junta en base a solventar cualquier problema que ese propio proyecto pudiera generar, y entendemos que no hay por qué dudar de que la empresa se prestaría a colaborar, a corregir cualquier tipo de anomalía que se pudiera detectar -que no sabemos si es el caso, que no sabemos si es el caso-, o cualquier tipo de mejora que pudiera corregir alguna deficiencia. Yo creo que esto, evidentemente, afecta a lo que constituye la propia... el propio proyecto de las centrales, y no así al establecimiento de la línea eléctrica, al establecimiento de la línea de transporte de energía, que ésta sí se autoriza cuando ya la Ley ha sido puesta en marcha, ha sido promulgada y que, por lo tanto, su proyecto, desde el primer momento, se acoge a lo establecido en lo dispuesto en la propia Ley. Y que ha seguido los pasos, que el Procurador Socialista podrá juzgar erróneos o no; ciertamente, hay una autorización de la Consejería de Economía, pero también hay una notificación de la Consejería de Medio Ambiente donde clarifica que no se puede realizar esa autorización sin el preceptivo estudio de impacto previo, y que, por lo tanto, insta a la Consejería de Economía a que no emita ese tipo de autorizaciones, y, al mismo tiempo, pone en marcha todos los mecanismos para que ese estudio se realice en las condiciones adecuadas y que promulga... y que establece la propia normativa.

Y, en último lugar, de la literalidad de su Propuesta de Resolución, tal vez, a nosotros nos parece que el plazo que se le pide o el plazo que se le otorga a la Junta para que realice la publicación de la declaración de impacto ambiental nos parece excesivamente corto. Entendemos que el valor de una Proposición No de

Ley es un valor que vincula, digamos, moralmente, políticamente, aunque no tiene un efecto jurídico y podríamos obviar este plazo, yo creo que excesivamente breve. En todo caso, a nosotros nos gustaría, para apoyar con más énfasis esta Proposición No de Ley, que el Procurador socialista o el Grupo Socialista se aviniera a establecer un plazo más amplio o, en todo caso, a sustituir el plazo de un mes, que establece la Propuesta de Resolución, por la expresión "en el más breve espacio de tiempo posible", y así no constreñimos, de alguna forma, o no establecemos un límite tan estricto y, por otra parte, tan pequeño a la propia actuación de la Junta.

Dicho todo esto, reiterar nuestra disposición a ver con buenos ojos y a apoyar esta Proposición No de Ley. Y entendemos que es importante establecer aquí, por parte de todos los Grupos, la voluntad de cumplir escrupulosamente el compromiso que todos hemos adquirido de respetar el medio ambiente en nuestra Comunidad, de promoverlo, de conservarlo y de pedirle tanto a los particulares como a las instituciones que cualquier puesta en marcha de proyectos en este sentido sean estrictamente escrupulosos y respetuosos a la hora de mantener ese medio ambiente. Y esto lo digo, porque en este momento se están produciendo también en nuestra Comunidad alguna que otra actuación, por parte de alguna institución provincial, que contraviene de forma clara y manifiesta, precisamente, lo estipulado en este tipo de normativas, y que yo creo que no son, precisamente, el más claro ejemplo de lo que se debería hacer en esta Comunidad en cuanto a la coordinación entre instituciones. Y me estoy refiriendo, concretamente, a un proyecto que se está ejecutando en su primera fase por la Diputación de Avila y que, en estos momentos, está incidiendo sobre terrenos y va a incidir, o puede incidir en el futuro sobre terrenos que forman parte del Parque Natural de Gredos, de Gredos, y que no han sido objeto de ningún tipo de estudio de impacto ambiental, y que, evidentemente, impacto ambiental van a tener, y mucho. Y que la propia Junta de Castilla y León no ha tenido oficialmente ninguna notificación de ese proyecto, pese a que incide en el marco general del contenido geográfico de ese parque natural. Pero este tema no es objeto de esta Proposición No de Ley y tendrá en su momento el tratamiento que merece por parte de nuestro Grupo Parlamentario.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para cerrar el debate, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Iba a ser más breve de lo que voy a ser, porque yo creo que la intervención de fondo que ha tenido el Portavoz del Grupo Popular merece no una

contestación en el sentido dialéctico, sino una respuesta con el mismo sentimiento de fondo que él ha planteado.

En primer lugar, estoy de acuerdo con que las proposiciones no de ley no vinculan de manera efectiva y trascienden la capacidad ejecutiva de esta Cámara, que es nula, por otro lado. Pueden vincularse, si lo desean, políticamente al Ejecutivo, en su caso, y es un mandato de esta Cámara -si así se aprobara- para que el Ejecutivo lo tenga en cuenta. Buena prueba de ello es que yo estoy dispuesto inmediatamente a retirar "en el plazo de un mes" y poner "urgentemente", con lo cual ponemos la palabra... una palabra que expresa la perentoriedad que nosotros queremos darle a esa Proposición, pero no le fija un plazo de un mes; entendiendo que, de cualquier manera, desde que se produjo la publicación y sometimiento a información pública de los estudios de impacto de las minicentrales, que fueron -repito- el doce de noviembre del noventa y uno, veintiuno de noviembre Boletín Oficial, ha habido plazo suficiente para que las tuvieran preparadas y pudieran salir mañana mismo.

Pero, admitiendo que eso no sea así, vamos a cambiar la palabra "el plazo" por "urgente", entendiendo que sería lo mismo poner el plazo de un mes, si el Gobierno no tuviera la voluntad política de cumplirlo, y que, sin embargo, la palabra "urgente" expresa igualmente, a lo mejor, menos plazo que un mes, si así fuera.

Entra en un problema que, a mi juicio, tiene una relativamente fácil solución. Porque el Portavoz del Grupo Popular identifica proyecto con concesión de aguas, y no es lo mismo. La empresa Navarro, que, por otro lado, no es tan respetuosa como usted se supone con el medio natural, podemos examinar antiguos proyectos, que llevan muchos años de funcionamiento, que gestiona la empresa Navarro, como por ejemplo el "Salto del Dobra", en plena Garganta del Sella, para ver y comprender que su objetivo, como el de casi todas las empresas -si se les deja-, es obtener el máximo de las producciones eléctricas posibles, optimizar el beneficio... lo voy a decir de otra manera más cruda: maximizar el beneficio, no optimizarlo, porque optimizar puede incluir otros parámetros, y, en muchos casos, le trae bastante sin cuidado, si no se le presiona, el medio natural.

Por lo tanto, Navarro, como cualquier otra empresa en la inmensa mayoría de los casos, y salvo honrosísimas excepciones, no tiene demasiado en cuenta las componentes medioambientales a la hora de hacer su gestión de los recursos.

Buena prueba de ello, además, es la propia petición. La petición, en su momento, fue considerada por la Confederación Hidrográfica del Norte abusiva y le impuso unas condiciones mucho más estrictas, en

cuanto a caudales ecológicos, etcétera, de lo que pretendía la empresa.

De cualquier manera, y aunque no estuviera en vigor la Ley de Espacios Naturales, sí estaba en vigor la Ley de Aguas. La Ley de Aguas, en su artículo 90, dice textualmente que "cualquier proyecto que sea susceptible de producir un impacto ambiental debe ser sometido al proceso de evaluación". Y eso estaba en vigor desde el año ochenta y cinco.

Pero no es el problema... El problema no es identificar concesión con proyecto. Se puede conceder una concesión de aguas y, sin embargo, el proyecto, globalmente, tiene otras muchas componentes, como canales de derivación, tuberías de carga a la central, el propio edificio de la central, etcétera, que no están incluidos en la propia concesión y con los cuales la Confederación, además, no tiene nada que ver; es la propia Junta la que tiene que dar esas autorizaciones, porque, generalmente, discurren por montes de utilidad pública, que son administrados por la Junta, aunque el propietario sean las Juntas Vecinales o los Ayuntamientos, pero las autorizaciones las da la Junta, siempre de acuerdo con las entidades propietarias. El que impone las condiciones de recuperación del medio ambiente es la Junta.

Por lo tanto, yo creo que ahí hay... había, en su momento, suficientes elementos de juicio para haber recurrido el proyecto en su momento. Y lo digo yo en el texto del Preámbulo de la Proposición: que la Junta no recurrió aquello, la concesión, en su momento. Pudo, incluso, y lo dice la legislación de impacto ambiental... Un proyecto de obras en sí, aunque esté como proyecto autorizado, el propio proyecto, en sí, de obras tiene unos costes medioambientales durante su proceso de ejecución. Y hay proyectos cuya ejecución, no cuya concepción, sino cuya ejecución debería ser sometida, igualmente, a un trámite rápido de procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Y, en este caso, podía ser uno de ellos. El propio proyecto, que incluye excavaciones de canales en laderas, etcétera, podía haberse sometido al trámite de evaluación de impacto, y no lo fue.

Por lo tanto, a mi juicio, si desde el año noventa hasta hoy no se ha producido esa evaluación es porque no ha habido voluntad política, posiblemente, de, en determinado momento, hacerlo. Y estamos hablando de Picos de Europa, no estamos hablando de un sitio baladí. Y en estos momentos, realmente, la competencia medioambiental está en manos del Gobierno Regional y no de otra persona.

Por tanto, yo creo que se podía haber evitado, en tiempo y forma, lo que está pasando en estos momentos. Porque yo voy a decir más, por si acaso el Grupo Popular quiere reconsiderar su voto, aunque no haya

consumido un voto en contra, que las obras se han iniciado la semana pasada. Por lo tanto, hay máquinas retroexcavadoras, en estos momentos, construyendo los canales de la obra.

Por lo tanto, nosotros le vamos a pedir -y expresamos, a lo mejor, la voluntad política de todos los Grupos- que esa obra se someta al trámite de evaluación.

Y está construyéndose con una autorización no publicada de la Consejería de Medio Ambiente. A mí me hubiera encantado que el Consejero se hubiera quedado aquí y que hubiera escuchado esto, porque es la verdad, es la realidad pura: hay una autorización por escrito, dada a la empresa para construir la obra, no publicada en el Boletín. Con lo cual, a mi juicio, deja indefensos a los ciudadanos que creemos que esa obra no se debe hacer. Y, sobre todo, deja cojo el procedimiento de evaluación, que se inició el veintiuno de noviembre del noventa, y que tenía que haber culminado con una resolución del propio Consejero diciendo: "Esta es la Resolución de Impacto. El impacto es tan brutal que no se puede hacer. O es asumible, pero hay que hacer esto, esto, y esto, y esto...", etcétera. Y nosotros, o los que hubiéramos querido, hubiéramos podido recurrir o no esa resolución, mostrando nuestro acuerdo o desacuerdo con ese asunto. Y ese trámite se nos ha imposibilitado.

Yo creo que hay una inmensa mayoría de personas que no conciben una obra de esta naturaleza en Picos de Europa. Y en ese sentido va la propuesta.

Yo me alegro de que el Grupo Popular manifieste, con esta corrección del plazo, la voluntad de que eso sea sometido a evaluación.

En cuanto a la línea eléctrica, incluso se plantea una nueva incongruencia. Vamos a construir unas minicentrales, o se están construyendo en estos momentos, que si diera la casualidad, o la no casualidad, la razón de que la línea eléctrica no se pudiera construir porque su impacto es crítico y no se puede hacer, no servirían para nada; porque no habría posibilidad de que esa energía producida en la zona fuera sacada de la zona. O se consumía en la zona, o no había nada que hacer. Lo cual plantearía el paradigma de la insensatez, a mi juicio. Yo creo que se debía haber esperado a iniciar la construcción de las minicentrales a haber tenido la Resolución de Impacto de la línea y haber podido evaluar ese asunto.

La línea, efectivamente, está sometida a evaluación de impacto. Y yo tengo que decir -y yo le engañaría, nuevamente, al Grupo Popular si no lo dijera- que en la Ponencia Técnica Provincial del dos de junio en León hay... consta en el acta un informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Te-

territorio —que si quieren Sus Señorías lo leo, pero que no merece la pena— diciendo que el informe es favorable a la línea eléctrica. Fuera del Orden del Día y sin que la Ponencia lo haya estudiado. Eso me hace pensar que la Resolución de Impacto de la línea puede, igualmente, producirse de una manera poco seria. Y lo pongo encima de la mesa para que todas Sus Señorías conozcan cómo está el tema.

Por lo tanto, y resumiendo. Nosotros cambiamos "el plazo" por "urgentemente". No hay ningún problema. Manifestamos nuestra voluntad de que esa obra se someta a la evaluación de impacto. Igualmente, de que se produzca la Resolución de Impacto; y por eso la redacción de "el aprovechamiento hidroeléctrico de la cabecera del Cares"; porque en eso englobaríamos la línea. Y la línea está en proceso de evaluación. Por tanto, que se produzca, también, la declaración de impacto de la línea; no sólo de las....., sino de la línea, que es lo que, realmente y todavía, estaríamos en tiempo y forma de hacerlo.

Y, en ese sentido, bueno, pues, el resto de la Proposición la mantendríamos en sus justos términos, agradeciendo el voto favorable a todos los demás Grupos, si se mantiene después de mi intervención.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí, sí. El señor... Don Tomás Burgos tiene la palabra, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR BURGOS GALLEGO: Gracias, Presidente. Muy brevemente. Solamente para decir que nosotros no cuestionamos la posibilidad que habíamos tenido la Junta de Castilla y León de negar la autorización desde el principio. Lo que decimos es que, una vez concedida la autorización, es muy difícil que se produzca, si no es con un consentimiento expreso de la empresa, la puesta en marcha de un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, y aquí está el Consejero que en aquel momento tuvo la oportunidad de poner en marcha todas las posibilidades que le otorgaba la Ley. Pero es que, una vez que no se puso en marcha, ciertamente, el problema que se nos plantea es qué ocurre si la empresa se niega, qué ocurre si la empresa se niega. Es decir, los informes jurídicos nos explican que no es posible ejercer —y ahí está el amparo constitucional y la irretroactividad de las leyes, etcétera, etcétera... es imposible proceder a la aplicación de una ley que se promulga a continuación, a continuación de que se haya concedido la autorización. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. Don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. En el mismo tono constructivo. Yo entendería eso si no se hubiera producido la publicación en el Boletín del sometimiento a información pública, el doce de noviembre del noventa, de ese proyecto. Si no hubiera existido, yo estoy de acuerdo con Su Señoría. Pero es que existe esa información pública. ¿Para qué se publicó, entonces, en el Boletín? ¿Por qué no se produjo inmediatamente la resolución? ¿Por qué se han tardado dos años en entablar el proceso?

Por lo tanto, yo creo que, en tiempo, entonces hubiera estado perfectamente posible haber sometido a evaluación de impacto. De todas maneras, yo pongo siempre ejemplos y precedentes. Existe ese precedente en Asturias. Y como siempre las empresas hidroeléctricas están integradas en el engranaje económico nacional, comunitario, productivo, sindical —vamos a llamarle así—, y, al final, no hay ninguna empresa hidroeléctrica o de ninguna naturaleza que, ante la presión —bienentendida de las Administraciones y de la sociedad, se niegue a llegar a un acuerdo económico. En Asturias hay dos casos; se ha llegado a un acuerdo económico razonable, y la Junta del Principado lo que ha hecho es indemnizar a la empresa con una cantidad razonable, que ha sido coparticipada, además, por la Confederación Hidrográfica del Norte de España, en sí... en el acuerdo mutuo que había sobre los daños que podía ocasionar la no realización.

Por lo tanto, hasta para eso existen precedentes, si la voluntad política, de verdad, existe de no hacer esa obra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Si da lectura a la Propuesta de Resolución tal como ha quedado, y oído el turno de Portavoces, podríamos aprobarla por asentimiento. ¿Queda aprobada por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las veintiuna horas treinta minutos).